



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 10 DE MAYO DE 1999

Número 105

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 5815 6006 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.
- 5815 5941 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Cehegín.
- 5815 5942 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.
- 5815 6332 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de San Javier.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

- 5815 6333 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de vertedero de inertes, en el término municipal de Murcia, con el n.º de expediente 446/97 de E.I.A., a solicitud de Hermanos Martínez Oliva, S.L.
- 5816 6005 Resolución de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de la variante de Sucina, en el término municipal de Murcia, a solicitud de la Dirección General de Carreteras.
- 5817 6007 Resolución de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental relativa a un proyecto de explotación porcina de cebo, en el término municipal de Caravaca de la Cruz, a solicitud de don José Muñoz Castillo y don Lorenzo López Jiménez.

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Educación

- 5819 5940 Anuncio de la Secretaría General notificando Resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
- 5819 5939 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
- 5820 5938 Anuncio de la Secretaría General notificando Resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

- 5821 6335 Anuncio de contratación.

Consejería de Sanidad y Política Social

- 5822 6004 Expediente sancionador n.º 158/98.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

- 5822 6334 Anuncio sobre información pública de instalación eléctrica de alta tensión y relación de bienes y derechos afectados a efectos de reconocimiento de su utilidad pública.
- 5825 6331 Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión y relación de bienes y derechos afectados a efectos de reconocimiento de su utilidad pública.

Pág.

II. Administración Civil del Estado**2. Direcciones provinciales de Ministerios****Agencia Tributaria****Delegación de Murcia. Inspección.**

5827	6028	Notificación.
5827	6412	Notificación de actos administrativos.

Ministerio de Medio Ambiente**Confederación Hidrográfica del Segura**

5827	6008	Pago de justiprecio definitivo.
5828	6009	Pago de justiprecio definitivo.

Ministerio de Medio Ambiente**Demarcación de Costas en Murcia**

5828	6413	Deslinde del dominio público marítimo-terrestre, término municipal de Cartagena, desde la Margen Oeste de las Salinas de Marchamalo hasta La Punta del Plomo. Mar Menor.
------	------	--

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia**

5829	5954	Notificación a empresas de Actas de Infracción.
5830	5955	Notificación a empresas de Actas de Liquidación.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**Instituto Nacional de Empleo****Dirección Provincial de Murcia**

5831	5953	Notificación de pérdida de ayudas (Fase alegaciones).
5831	5950	Expediente n.º CI 4633/95.
5832	5952	Expediente n.º CI 4982/95.
5832	5951	Expediente n.º CI 2725/95.
5833	5948	Notificación.
5834	5945	Notificación.
5834	5949	Notificación.
5835	5944	Notificación.
5835	5947	Notificación.

III. Administración de Justicia**Primera Instancia número Uno de Cartagena**

5836	5977	Procedimiento ejecutivo otros títulos número 136/1998.
------	------	--

Primera Instancia número Siete de Cartagena

5836	6019	Procedimiento cognición 398/93-B.
------	------	-----------------------------------

Instrucción número Ocho de Cartagena

5837	5991	Juicio de faltas 307/98.
------	------	--------------------------

De lo Social número Uno de Cartagena

5837	5984	Autos número D-635/98. Ejecución número 60/99.
5837	5983	Autos número D-442/98.

Primera Instancia número Dos de Lorca

5838	5979	Menor cuantía número 101/96. Cédula de notificación.
5839	5978	Juicio ejecutivo número 278/92. Cédula de requerimiento.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca

5839	5980	Juicio Art. 131 L.H. número 246/1998.
5839	5969	Juicio ejecutivo número 92/1996.

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura

5840	5976	Menor cuantía número 258/1997. Cédula de emplazamiento.
------	------	---

Primera Instancia número Uno de Mula

5840	6018	Juicio ejecutivo 9/1991.
5841	5974	Juicio ejecutivo número 30/1998.
5841	5975	Juicio ejecutivo número 27/1997.

Primera Instancia número Dos de Murcia

5842	5972	Juicio ejecutivo número 127/98.
5843	5970	Suspensión de pagos número 257/99.

Pág.

Primera Instancia número Tres de Murcia

5843	5992	Procedimiento de separación 815/98.
5843	5993	Procedimiento de divorcio 5/99.

Primera Instancia número Seis de Murcia

5843	6020	Procedimiento Ex. Dom. Inmatricu. número 204/99.
------	------	--

Primera Instancia número Siete de Murcia

5843	5968	Cognición número 698/97.
5844	5971	Desahucio número 52/99. Cédula de notificación y emplazamiento.
5844	5973	Cognición número 867/95.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

5844	5990	Autos de tercera mejor derecho 274/99.
------	------	--

Instrucción número Dos de Murcia

5845	5994	Juicio faltas 968/98-A.
------	------	-------------------------

Instrucción número Tres de Murcia

5845	5981	Juicio de faltas número 763-98.
------	------	---------------------------------

De lo Social número Uno de Murcia

5845	6061	Autos número 291/99.
------	------	----------------------

De lo Social número Tres de Murcia

5846	5985	Autos número 168/99.
------	------	----------------------

Primera Instancia número Tres de San Javier

5846	6021	Expediente de liberación de cargas 310/98.
------	------	--

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana

5846	6067	Juicio de faltas número 210/98.
5846	6066	Juicio de faltas número 158/98.

Instrucción número Cinco de Almería

5847	6068	Juicio de faltas número 158/98. Cédula de citación.
------	------	---

De lo Social de Cuenca

5847	6069	Autos número 157/99.
5847	6070	Autos número 156/99.

IV. Administración Local**Águilas**

5848	5958	Avance de Modificación Puntual número 13 del Plan General de Ordenación Urbana.
------	------	---

Albudeite

5848	5967	Aprobada provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras del Ayuntamiento.
------	------	---

Archena

5848	6398	Proyecto de Arquitectura e Ingeniería Sociedad Cooperativa.
5848	6396	Urbanización del Plan Parcial Industrial «La Capellanía».
5849	6397	Urbanización de la Unidad de Actuación 1 Residencial.

Cartagena

5849	5957	Área de Urbanismo. Aprobada inicialmente la constitución de la Entidad Urbanística de Conservación de San Ginés.
------	------	--

Ceutí

5849	5962	Adjudicación de contrato.
5849	5963	Adjudicación de contrato.
5849	5964	Adjudicación de contrato.

Cieza

5849	6404	Lista de aspirantes admitidos y excluidos del concurso-oposición para cinco plazas de Auxiliares Administrativos.
5850	5959	Adjudicación de suministros.

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma

5851	6010	Presupuesto general y plantilla de personal para 1999.
------	------	--

Las Torres de Cotillas

5852	5956	Delegación de funciones.
------	------	--------------------------

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

6006 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 18/1999. Construcción de vivienda familiar con semisótano para uso agrícola, en diputación de Cazalla del término municipal de Lorca. Promovido por Ramón Quiñonero Lidón.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 9 de abril de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

5941 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Cehegín.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 557/1998. Construcción de nave para almacenamiento y manipulación de productos hortofrutícolas y fitosanitarios, en paraje Los Almendricos del término municipal de Cehegín. Promovido por José Manuel Rivas Monge.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 1 de marzo de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

5942 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 428/1998. Construcción de vivienda familiar, en Carril Acequia Alguazas Barrio del Progreso, del término municipal de Murcia. Promovido por María García Medina.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 9 de abril de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

6332 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de San Javier.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 12/1999. Construcción de centro de actividad terciario y/o comercial, en paraje Los Garcías, del término municipal de San Javier. Promovido por Grava Levante, S.L.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 30 de marzo de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

6333 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de vertedero de inertes, en el término municipal de Murcia, con el n.º de expediente 446/97 de E.I.A., a solicitud de Hermanos Martínez Oliva, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento par la ejecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de vertedero de inertes, en el término municipal de Murcia, con el n.º de expediente 446/97 de E.I.A., a solicitud de Hermanos Martínez Oliva, S.L., representada por D. Francisco José López Vera, con domicilio a efectos de notificaciones en Ctra. de Alicante, Km. 3, n.º 10, 30007-Murcia, con C.I.F.: B-30115588, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental, sita en C/ Madre de Dios, n.º 4, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 29 de abril de 1999.—El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas**.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

6005 Resolución de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de la variante de Sucina, en el término municipal de Murcia, a solicitud de la Dirección General de Carreteras.

Visto el expediente número 162/98, seguido a la Dirección General de Carreteras, con domicilio en Plaza Santoña, n.º 6, 30071-Murcia, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al Proyecto de la variante de Sucina, en el término municipal de Murcia, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 17 de marzo de 1998 la Dirección General interesada presentó documentación relativa a la solicitud de la Evaluación de Impacto Ambiental, sobre la variante de Sucina.

Este documento fue remitido a diversas entidades públicas y privadas con objeto de que aportaran cualquier informe sobre los contenidos que habrían detenerse en cuenta por el proyectista para elaborar el Estudio de Impacto Ambiental.

Segundo. El Servicio de Calidad Ambiental remitió al interesado, en fecha 5 de junio de 1998, el informe sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el interesado, fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. n.º 288, del martes 15 de diciembre de 1998), al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública se han realizado alegaciones por parte de: Ecologistas en Acción (AEDENAT) y D. Fulgencio Pérez Jumilla.

Cuarto. Mediante informe del Servicio de Calidad Ambiental, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría el Proyecto de la variante de Sucina, en el término municipal de Murcia, en los términos planteados por el promotor y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado Favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Dirección General de Protección Civil y Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 63/96, de 2 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua (B.O.R.M. n.º 191, de 17 de agosto de 1996).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1.131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R. D. L. 1.302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

RESOLVER

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente el Proyecto de la variante de Sucina, en el término municipal de Murcia, a solicitud de la Dirección General de Carreteras.

El Proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para la realización de la infraestructura proyectada, de conformidad con la legislación vigente.

Como documentación adicional, la Dirección General de Carreteras remitirá a esta Dirección General, antes de la contratación de la obra, un escrito certificando la incorporación en la documentación objeto de contratación, de los documentos y prescripciones que esta Declaración de Impacto Ambiental establece en su condicionado.

Segundo. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

El Acta de puesta en marcha fijará la cuantía y las condiciones de la fianza a depositar ante la Administración Regional que garantizará el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas, así como la cuantía del seguro de responsabilidad civil por contaminación que igualmente habrá de suscribir.

Tercero. La eficacia de la presente Declaración de Impacto Ambiental queda condicionada a la publicación en el

Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, del texto íntegro de la Declaración.

Cuarto. Publíquese y notifíquese al interesado con indicación de que contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

Murcia, 20 de abril de 1999.—El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas**.

ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Examinada la documentación antes citada y presentada por el promotor, se establecen en el presente Anexo ambiental, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente variable.

1º) Protección del suelo:

a) La variante proyectada afecta a las vías pecuarias "Vereda de los Villares" y "Vereda de Maganes", por lo que se deben ejecutar obras de construcción de pasos subterráneos, de forma que permita el paso de ganado, no se altere el trazado de la vía pecuaria y se garantice el uso público de las mismas.

b) Los préstamos para la construcción de la variante, procederán de canteras legalmente autorizadas.

c) Los materiales de desecho de la propia excavación se reutilizarán (en el caso de que sea posible) en la obra, en unos casos mejorando sus propiedades edáficas mediante la adición de abonos, para su posterior uso como cubierta vegetal en la revegetación y en otros mejorando la calidad mediante aditivos para su utilización posterior en la traza de la vía.

2º) Protección del sistema hidrológico:

a) Los aceites usados procedentes de la maquinaria utilizada, serán retirados por gestores autorizados.

b) Se prohíbe el vertido de las lechadas de lavado de las autohormigoneras, a cauces naturales y sus proximidades. En los hormigonados próximos a cauces se deberán tomar disposiciones para evitar fugas, como ataguías, cercos, etc.

3º) Protección del ambiente atmosférico:

a) Se deberán utilizar silenciadores en todos los equipos móviles durante la fase de construcción.

b) En épocas de sequía o cuando las características climatológicas lo precisen, se deberán realizar riegos periódicos para evitar polvaredas que afecten a la población cercana y al medio circundante.

4º) Protección de la biocenosis:

a) Para lograr una integración paisajística de la obra se deberá revegetar con especies autóctonas los taludes, terraplenes, enlases y terrenos afectados; las especies a

utilizar podrán ser: espino negro (*Rhamnus lycioides*), enebro (*Juniperus oxycedrus*), (*Ephedra fragilis*), acebuche (*Olea europaea*), albardín (*Lygeum spartium*), esparto (*Stipa tenacissima*) y palmito (*Chamaerops humilis*).

Todas las especies tendrán una o dos savias, presentadas en alveolos forestales y la plantación se hará preferiblemente en otoño para garantizar el éxito de la revegetación.

5º) Protección del patrimonio histórico:

a) Dada la proximidad de los yacimientos inventariados y debido al desconocimiento de la extensión y características de ellos, se deberá contar con la presencia de un arqueólogo a pie de obra durante los trabajos de excavación, explanación y movimiento de tierras con el fin de supervisar los trabajos, ante la posibilidad de aparición de nuevas estructuras e indicios arqueológicos.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

6007 Resolución de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental relativa a un proyecto de explotación porcina de cebo, en el término municipal de Caravaca de la Cruz, a solicitud de don José Muñoz Castillo y don Lorenzo López Jiménez.

Visto el expediente número 319/98, seguido a D. Jose Muñoz Castillo y D. Lorenzo López Jiménez, con D.N.I.: 74.429.028 y 21.405.142 respectivamente, con domicilio en Los Partidores de Archivel, 30.400-CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA), al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al Proyecto de explotación porcina de cebo, en el término municipal de Caravaca de la Cruz, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 3 de junio de 1998 la mercantil referenciada presentó proyecto Memoria Resumen descriptiva de las características más significativas de la futura explotación.

Segundo. En fecha 7 de julio de 1998 el Servicio de Calidad Ambiental remitió a la empresa interesada el informe sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por la empresa interesada, fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. n.º 237, del miércoles 14 de octubre de 1998), al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se ha realizado alegación alguna.

Cuarto. Mediante informe del Servicio de Calidad Ambiental, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la construcción de esta

Explotación porcina, en el término municipal de Caravaca de la Cruz, en los términos planteados por el promotor y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado Favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Dirección General de Protección Civil y Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.4 de la Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia, en relación con las previsiones del Decreto 63/96, de 2 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua (B.O.R.M. n.º 191, de 17 de agosto de 1996).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1.131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R. D. L. 1.302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

RESOLVER

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente el proyecto de una Explotación porcina de cebo, en el término municipal de Caravaca de la Cruz, a solicitud de D. Jose Muñoz Castillo y D. Lorenzo López Jiménez.

El Proyecto deberá realizarse de conformidad con las Medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Resolución se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Protección Civil y Ambiental para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

El Acta de puesta en marcha fijará la cuantía y las condiciones de la fianza a depositar por la empresa ante la Administración Regional que garantizará el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas, así como la cuantía del

seguro de responsabilidad civil por contaminación que igualmente habrá de suscribir.

Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener:

- La autorización como actividad potencialmente contaminante de la Atmósfera (grupo A según Real Decreto 833/75 de Protección del Ambiente Atmosférico).

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Autoridad Ambiental.

Quinto. La eficacia de la presente Declaración de Impacto Ambiental queda condicionada a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, del texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Publíquese y notifíquese al interesado con indicación de que contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes de conformidad con los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

Murcia, 12 de febrero de 1998.—El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas**.

ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Examinada la documentación antes citada y presentada por el promotor, y reconocidas las características del Medio donde se localiza se considera que el proyecto es ambientalmente viable. La ejecución y explotación de dicho proyecto deberá observar las recomendaciones y medidas correctoras contenidas en el estudio de impacto ambiental y deberá cumplir las siguientes condiciones:

1º) Protección del sistema hidrogeológico:

a) Bajo ningún concepto podrán verterse purines en ríos, arroyos, cauces públicos de corrientes continuas o discontinuas y, en general, zonas húmedas. No podrán utilizarse las fosas, zanjás, galerías o cualquier dispositivo similar con la finalidad de facilitar la absorción de purines o aguas residuales en el terreno.

b) La aplicación de deyecciones como enmienda orgánica en terrenos agrícolas, se realizará observando lo establecido en el R.D. 261/96, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.

2º) Protección contra el ruido:

a) Durante la fase de construcción, se deberán dotar a las máquinas ejecutoras de los medios necesarios para minimizar los ruidos.

b) En el desarrollo de la actividad, los niveles sonoros se adaptarán a lo previsto en la legislación vigente.

3º) Protección del Paisaje:

a) Se procederá al cese de la construcción, a la retirada de todas las instalaciones portátiles utilizadas, así como se realizará la adecuación del emplazamiento mediante la eliminación o destrucción de todos los restos fijos de las obras.

b) Los elementos metálicos que conforman el vallado deberán mimetizarse mediante pintura con colores semejantes al Medio circundante.

4º) Protección de la atmósfera y olores:

El manejo de purín para su gestión ambiental, deberá adaptarse a las buenas prácticas de manipulación, para reducir la producción de gases.

5º) Gestión de residuos:

a) Las operaciones de gestión de cadáveres, se adaptarán en todo momento a lo determinado en la legislación reguladora de este tipo de materiales.

b) Los residuos generados en la explotación y considerados como peligrosos (restos de medicamentos, envases, útiles desechados, etc.), serán debidamente almacenados y retirados mediante gestor autorizado.

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Educación

5940 Anuncio de la Secretaría General notificando Resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificación de Resoluciones recaídas en recursos ordinarios interpuestos a los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Educación a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, previa comunicación a esta Consejería de Cultura y Educación, dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

De conformidad con las previsiones del artículo 21.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, una vez resuelto los recursos de referencia, las sanciones son ejecutivas por lo que se procederá al pago de las mismas en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifica determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El importe de la multa deberá ingresarlo en cualquier oficina de CAJAMURCIA, y enviar el "Ejemplar para la Administración" a la Unidad de Espectáculos Públicos de esta Consejería de Cultura y Educación, Gran Vía Salzillo, 42, esc. 2ª, 4ª, planta de Murcia-30005.

En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se expedirá la certificación de descubierto y se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Educación.

NºEX	DENUNCIADO/A	DNI/NIF	LOCALIDAD	FECHA INFRACCIÓN	FECHA RES.ORDEN	CUANTÍA	INFRACCIÓN
421/98	Fco. Luis Pérez Andrés	22.985.661J	Cartagena	3.8.98	13.11.98	50.000	L.O. 1/92 ART. 26 e)
422/98	Fco. Luis Pérez Andrés	22.985.661J	Cartagena	6.8.98	13.11.98	50.000	L.O. 1/92 ART. 26 e)

Murcia, 13 de abril de 1999.—El Secretario General, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

Consejería de Cultura y Educación

5939 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace

pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Educación, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de la Secretaría General de esta Consejería, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

N.º EX	DENUNCIADO/A	DNI/NIF	LOCALIDAD	FECHA INFRACCIÓN	FECHA A..INICIO	CUANTÍA	INFRACCIÓN
651/98	José Martínez Cazorla	22.969.199	Mazarrón	18.10.98	30.12.98	50.000	L.O. 1/92 Art. 26 e)
652/98	Antonio Salazar Pelegrín	22.914.385	Cartagena	8.10.98	30.12.98	50.000	L.O. 1/92 Art. 26 e)
653/98	Antonio Salazar Pelegrín	22.914.385	Cartagena	14.10.98	30.12.98	50.000	L.O. 1/92 Art. 26 e)
658/98	J. José Tortosa Nieto	22.903.617X	Cartagena	18.10.98	30.12.98	50.000	L.O. 1/92 Art. 26 e), 23.º
659/98	Gervasio Merino Merino	22.972.267	Cartagena	18.10.98	30.12.98	50.000	L.O. 1/92 Art. 26 e)
660/98	Esteban Conesa Zapata	22.970.177P	Cartagena	18.10.98	30.12.98	150.000	L.O. 1/92 Art. 26 e), 23.º
668/98	Gervasio Merino Merino	22.972.267	Cartagena	6.10.98	30.12.98	50.000	L.O. 1/92 Art. 26 e)
670/98	Esteban Conesa Zapata	22.970.177P	Cartagena	6.10.98	30.12.98	150.000	L.O. 1/92 Art. 26 e), 23.º

Murcia, 13 de abril de 1999.—El Secretario General, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

Consejería de Cultura y Educación

5938 Anuncio de la Secretaría General notificando Resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General de Cultura y Educación, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excm^a. Sr^a. Consejera de Cultura y Educación, dentro del plazo de un mes, contado desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

De conformidad con las previsiones del artículo 21.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, pongo en su conocimiento que esta Resolución no tendrá carácter ejecutivo en tanto no se resuelva el recurso ordinario que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Una vez que la Resolución sea ejecutiva (por haberse desestimado el recurso o haber transcurrido el plazo para recurrir) se procederá al pago de la multa impuesta, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifica determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción, deberá formalizarse a través de cualquier Oficina de CAJA MURCIA, de acuerdo con la carta de pago que podrá recoger en la Unidad de Espectáculos Públicos de esta Consejería de Cultura y Educación, Gran Vía Salzillo, 42, esc. 2^a, 4^a planta. 30005-MURCIA.

En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se expedirá la certificación de descubierto y se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Educación.

NºEX	DENUNCIADO/A	DNI/NIF	LOCALIDAD	FECHA INFRACCIÓN	FECHA RESOLUCION	CUANTÍA	INFRACCIÓN
171/98	M ^a . MAR SÁNCHEZ BRUNO	29.048.123C	JUMILLA	26.4.98	17.12.98	25.000	Ley 1/92 art..26e)
216/98	PEDRO GARCIA HENARES	22.998.933Z	MAZARRÓN	14.6.98	17.12.98	25.000	Ley 1/92 art. 26e)
392/98	BERNARDINO TORRES PÉREZ	35.652.889P	MADRID	1.8.98	25.1.99	50.000	Ley 1/92 art..26e)
393/98	MARCOS A. MARTINEZ ALCARAZ	27.455.972K	MURCIA	1.8.98	25.1.99	25.000	Ley 1/92 art. 26e)

395/98	BERNARDINO TORRES PÉREZ	35.652.889P	MADRID	2.8.98	25.1.99	50.000	Ley 1/92 art..26e)
396/98	JOSEFA LÓPEZ GARCÍA	22.197.259M	LA MANGA-S. JAV	2.8.98	25.1.99	50.000	Ley 1/92 art. 26e)
407/98	BERNARDINO TORRES PÉREZ	35.652.889P	MADRID	3.8.98	25.1.99	50.000	Ley 1/92 art..26e)
423/98	BERNARDINO TORRES PÉREZ	35.652.889P	MADRID	4.8.98	25.1.99	50.000	Ley 1/92 art. 26e)
431./98	BERNARDINO TORRES PÉREZ	35.652.889P	MADRID	5.8.98	25.1.99	50.000	Ley 1/92 art..26e)
445/98	BERNARDINO TORRES PÉREZ	35.652.889P	MADRID	6.8.98	25.1.99	50.000	Ley 1/92 art. 26e)
448/98	BERNARDINO TORRES PÉREZ	35.652.889P	MADRID	9.8.98	25.1.99	50.000	Ley 1/92 art. 26e)
455/98	FCO. LUIS PÉREZ ANDRÉS	22.985.661J	CARTAGENA	7.8.98	21.1.99	50.000	Ley 1/92 art..26e)
456/98	MARCOS A. MARTINEZ ALCARAZ	27.455.972K	MURCIA	7.8.98	25.1.99	50.000	Ley 1/92 art. 26e)
458/98	BERNARDINO TORRES PÉREZ	35.652.889P	MADRID	8.8.98	25.1.99	50.000	Ley 1/92 art. 26e)
464/98	ROSA M ^a . SUBERO PÉREZ	16.540.445H	LA MANGA-S.JAV	8.8.98	25.1.99	50.000	Ley 1/92 art. 26e)
469/98	FRANCISCO J. FERNANDEZ FRANCÉS	22.932.966B	CABO DE PALOS	8.8.98	10.2.99	50.000	Ley 1/92 art. 26e)
473/98	FCO. LUIS PÉREZ ANDRÉS	22.985.661J	CARTAGENA	8.8.98	10.2.99	50.000	Ley 1/92 art. 26e)
478/98	PROYECTOS ALARCÓN S.L.	B-53..120.804	S. PEDRO PINATA	8.8.98	25.1.99	50.000	Ley 1/92 art..26e)
488/98	ROSA M ^a . SUBERO PÉREZ	16.540.445H	LA MANGA-S. JAV	9.8.98	25.1.99	50.000	Ley 1/92 art. 26e)
490/98	ROSA M ^a . SUBERO PÉREZ	16.540.445H	LA MANGA-S. JAV	9.8.98	25.1.99	50.000	Ley 1/92 art. 26e)
493/98	BACUS K.L. MANGA S.L.	B-30.714.208	LA MANGA-CART	9.8.98	25.1.99	50.000	Ley 1/92 art..26e)
496/98	FCO. J. FERNÁNDEZ FRANCÉS	22.932.966B	CABO DE PALOS	9.8.98	10.2.99	50.000	Ley 1/92 art. 26e)
498/98	FCO. LUIS PÉREZ ANDRÉS	22.985.661J	CARTAGENA	9.8.98	10.2.99	50.000	Ley 1/92 art. 26e)
545/98	BACUS KL MANGA, S.L.	B-30.714.208	LA MANGA-CART	25.8.98	25.2.99	50.000	Ley 1/92 art. 26e)
557/98	DAN Y OTROS C.B.	E-30.718.761	LA MANGA-CART	25.8.98	25.2.99	50.000	Ley 1/92 art. 26e)
564/98	BACUS KL MANGA S.L.	B-30.714.208	LA MANGA-CART	28.8.98	25.2.99	50.000	Ley 1/92 art. 26e)
576/98	FCO. FERNÁNDEZ FRANCÉS	22.932.966B	CABO DE PALOS	28.8.98	25.2.99	50.000	Ley 1/92 art. 26e)
609/98	BACUS KL MANGA, S.L.	B-30.714.208	LA MANGA-CART	1.9.98	25.2.99	50.000	Ley 1/92 art. 26e)
642/98	BACUS KL MANGA, S.L.	B-30.714.208	LA MANGA-CART	6.9.98	25.2.99	50.000	Ley 1/92 art. 26e)

Murcia, 5 de abril de 1999.—El Secretario General, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

6335 Anuncio de contratación.

La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua tiene prevista la siguiente contratación:

N.º expediente: 5/99.

Objeto del contrato: Ejecución de las obras «Arreglo y acondicionamiento de aljibes existentes en montes del catálogo de U.P. de la Región de Murcia».

Lugar de ejecución: Murcia.

Plazo de ejecución: 4 meses.

Tramitación: Ordinario.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

Presupuesto: 9.773.988 pesetas (nueve millones setecientas setenta y tres mil novecientas ochenta y ocho pesetas).

Garantía provisional: 390.960 pesetas.

Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica, financiera y técnica: Se acreditará mediante la aportación de los siguientes documentos:

a) Solvencia económica y financiera. Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos laborales.

b) Solvencia técnica. Relación de las obras ejecutadas en los últimos cinco años, acompañadas de certificados de buena ejecución.

Declaración de la maquinaria, material y equipo técnico de que dispone el empresario para la ejecución de las obras.

A los contratistas que acrediten estar en posesión de la clasificación: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría c, expedida por el Registro Oficial de Contratistas del Ministerio de Industria y Energía, no les será exigible la aportación de la documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica.

Obtención de documentación: El proyecto, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administraciones particulares, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en calle Puerta Nueva, s/n, teléfono 968-248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Los pliegos de cláusulas administrativas se podrán consultar a través de Internet, en la siguiente dirección: www.carm.es.

Lugar de información: En la Sección de Contratación de esta Consejería, Plaza Juan XXIII, s/n, 4.ª planta, despacho número 11, teléfonos: 968-362556 y 968-362542.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n, en el plazo de veintiséis (26) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o día festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las trece horas del quinto día hábil siguiente al del plazo de finalización de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado.

Abonos de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 30 de abril de 1999.—El Secretario General, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera**.

Consejería de Sanidad y Política Social

6004 Expediente sancionador n.º 158/98.

Por el presente, se hace saber a Agapito Escudero Martínez., cuyo último domicilio conocido es Plaza de los Apóstoles, nº 18, 30001- MURCIA., que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el nº 158/98, por infracción administrativa a lo dispuesto en el Art. 17.2 de la Ley 6/97 de 22 de octubre (BORM 12-11-97), tipificada en la citada Ley en su artículo 46.2 como LEVE, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud una sanción de 100.000.- Ptas. (CIEN MIL PESETAS), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

- Que disponía de máquina expendedora de tabacos fuera del establecimiento.

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta n.º 2043.0002.78.020008.203-4, de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso, expte. 158/98, dentro de los períodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se procederá a su exacción por vía de apremio y sin más trámites, conforme al mismo Reglamento.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Política Social, que deberá ser presentado en plazo no superior a UN MES, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Murcia, 20 de abril de 1999.—El Director General de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

6334 Anuncio sobre información pública de instalación eléctrica de alta tensión y relación de bienes y derechos afectados a efectos de reconocimiento de su utilidad pública.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10 del Decreto 2.619/1996, ambos de 20 de octubre de 1966, que es de aplicación, en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, y lo dispuesto en los artículos 53.2 y 21.7 de dicha Ley, se somete a trámite de información pública, la solicitud de autorización administrativa y declaración de su utilidad pública, de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Aprovechamientos Energéticos Furesa, S.A., con domicilio en calle Mayor, 237, Alcantarilla.

b) Instalación: Anexo al proyecto de L.A./S.M.T. Dúplex 20 KV.

c) Lugar de la instalación: Con. Viejo de Pliego, s/n.

d) Término municipal: Alcantarilla y Murcia.

e) Finalidad de la instalación: Conexión con la red de transporte.

f) Características técnicas:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Planta de Cogeneración Aprofursa.

Final: ST El Palmar.

Longitud: 512 m. S+1.095 m. A+3.795 m. S+2.322 m. A+300 m. S.

Tensión de suministro: 20 KV.

Conductores: LA-180, DHZ-1 de 1x240 mm² de sección.

Aisladores: Vidrio U-70BS.

Apoyos: Metálicos de celosía.

OTRAS CARACTERÍSTICAS:

g) Presupuesto de la instalación: 62.207.014 pesetas.

h) Procedencia de los materiales: Nacional.

i) Ingeniero redactor del proyecto: Don Andrés Guardiola Centenero, Ingeniero Técnico Industrial.

j) Expediente número: 2E98AT4563.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en calle Nuevas Tecnologías, número1, en horas de despacho al público y conforme se establece en el mencionado Decreto 2.619/1966, que aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y Sanciones en Materia de Energía Eléctrica, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días (plazo de procedimiento de tramitación de urgencia por acuerdo del Director General de Industria, Energía y Minas de fecha 27-10-98) a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Murcia, 20 de abril de 1999.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Esteban Salcedo Arias.

**RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS
AFECTADOS POR EL ANEXO AL PROYECTO DE L. A/S. M. T. DUPLEX 20 KV.**

TÉRMINO MUNICIPAL DE MURCIA

FINCA N.º	TITULAR	AFECCIÓN		DATOS CATASTRALES				PARAJE	
		MI	Ap(Nº/m²/Tipo)	PASO	SERV. TEM.	OCUP. POL	PAR	NATURALEZA	
MU-MU-1V	Iberdrola, S.A. Avd. de los Pinos, s/n-Murcia	3S	-	2	5	169	Z.U.	Subestación Transformadora	El Mayayo
MU-MU-2V	Consejería de Política Territorial (Dirección General de Carreteras) Pza. de Santoña, s/n-Murcia	25S	-	15	38	S/N	S/N	Ctra. MU-603	El Mayayo
MU-MU-3V	Hdos.Luis Torres Fontes Pza. Glorieta de España, 3 Murcia	100 285S	1/1.69/12C13000	571	678	172	285	Olivos Regadío	Las Hoyas
MU-MU-4V	Josefa Franco Ortiz C/Mayor, 36-El Palmar-Murcia	160	2/0.96/12C2000 3/1.61/20C1000	640	440	172	287	Olivos Regadío	Las Casillas
MU-MU-5V	Iberdrola, S.A.	-	-	-	-	S/N	S/N	L.A. 20kV. D/C "Camino Hondo- Nonduermas"	Las Casillas
Cruce Nº1	Avd. de los Pinos, s/n-Murcia								
MU-MU-6V	Antonia Franco Ortiz Avd. Jaime I El Conquistador, nº 4, 2ºB-Murcia	200	4/0.96/12C2000 5/0.96/12C2000	800	500	172	513	Olivos Regadio	Las Casillas
MU-MU-7V	Iberdrola, S.A.	-	-	-	-	S/N	S/N	L.A. 132 kV.	
Cruce Nº2	Avd. de los Pinos, s/n-Murcia							"El Palmar -Espinardo"	Las Casillas
MU-MU-8V	Desconocido	30	-	120	45	172	293	Labor Regadío	Las Casillas
MU-MU-9V	Confederación Hidrografica del Segura	60	-	240	90	S/N	S/N	Río Guadalentín	
Cruce Nº 3	Pza. Fontes, 1-Murcia							Camino	Las Casillas
MU-MU-10V	Iberdrola, S.A.	-	-	-	-	S/N	S/N	L.A.B.T.	Las Casillas
Cruce Nº4	Avd. de los Pinos, s/n-Murcia	-	-	-	-	S/N	S/N	L. Telefónica	Las Casillas
MU-MU-11V	Telefonica de España, S.A.								
Cruce Nº5	San Antón, s.n. Murcia.								
MU-MU-12V	Pedro Gomez Iniesta Ds. Villa Bernal, 25-El Palmar-Murcia	205	6/2.22/16C13000 7/2.89/16C9000	820	508	172	312	Labor Regadío	Puente de Tablas
MU-MU-13V	Iberdrola, S.A.	-	-	-	-	S/N	S/N	L.A.B.T.	Puente de Tablas
Cruce Nº 6	Avd. de los Pinos, s/n-Murcia	6	-	24	9	S/N	S/N	Camino Asfaltado	Puente de Tablas
MU-MU-14V	Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua Pza. Juan XXIII, s/n-Murcia								
MU-MU-15V	Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua Pza. Juan XXIII, s/n-Murcia	230	8/1.98/14C13000 9/0.98/12C4500 10/2.40/14C7000	920	645	S/N	S/N	Erial	Puente de Tablas
MU-MU-16V	Confederación Hidrografica del Segura Pza. Fontes, 1-Murcia	20	-	80	30	S/N	S/N	Río Nula	Puente de Tablas
MU-MU-17V	Pedro Pintado Riquelme. C/ Llonguera, nº 9. San Ginés. Murcia	55	-	220	83	172	530	Labor Regadío	Puente de Tablas
MU-MU-18V	Consejería de Política Territorial	8	-	32	12	S/N	S/N	Ctra. E-1	Puente de Tablas

Cruce Nº 8	(Dirección General de Carreteras) Pza. de Santoña, s/n-Murcia								
MU-MU-19V	Hdos.Sebastián Ortuño Peñalver C/ Iglesia, nº 2. Sangonera la Verde.	350	11/1.28/16C3000 12/1.10/14C1000 13/1.44/18C1000	1400	825	89	453	Olivos Regadío	Sangonera La Verde
MU-MU-20V	Iberdrola, S.A.	-	-	-	-	S/N	S/N	L.A. 20 kV. D/C	Sangonera
Cruce Nº9	Avd. de los Pinos, s/n-Murcia							"Rincon de Seca-Olma"	La Verde
MU-MU-21V	Iberdrola, S.A.	-	-	-	-	S/N	S/N	L.A. 20 KV D/C	Sangonera
Cruce Nº 10	Avd. de los Pinos, s/n-Murcia							Carretera de Barqueros-Hero"	La Verde
MU-MU-22V	Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua Pza. Juan XXIII, s/n-Murcia	12	-	48	18	S/N	S/N	Acequia	Sangonera La Verde
MU-MU-23V	Alicia Ortuño Peñalver. C/ Esperanza, nº 7. Murcia.	272	14/1.12/14C3000 15/0.94/12C1000 16/0.96/12C2000	1088	708	89	380	Labor Regadío	Sangonera La Verde
MU-MU-24V	Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua Pza. Juan XXIII, s/n-Murcia	6	-	24	9	S/N	S/N	Camino	Sangonera La Verde
MU-MU-25V	Alicia Ortuño Peñalver. C/ Esperanza, nº 7. Murcia.	64	-	256	96	89	379	Labor Regadío	Sangonera La Verde
MU-MU-26V	Excmo. Ayutnamiento de Murcia Plaza Glorieta de España, 1 Murcia	3	-	12	5	S/N	S/N	Camino	Sangonera La Verde
MU-MU-27V	Lorenzo Pintado Hernández	115	17/1.12/14C3000	460	273	89	411	Olivos Regadío	Sangonera La Verde
MU-MU-28V	Excmo. Ayutnamiento de Murcia Plaza Glorieta de España, 1 Murcia	4	-	16	6	S/N	S/N	Camino	Sangonera La Verde
MU-MU-29V	Antonio Soler Mayol	118	18/0.96/12C3000	472	277	89	410	Labor Regadío	Sangonera la Verde
MU-MU-30V	José Sánchez Jiménez. C/ Mar Menor, nº 8. Sangonera La Verde.	150	19/0.98/12C4500	600	325	89	409	Olivos Regadío	Sangonera la Verde
MU-MU-31V	Diego García López. C/ Virgen de la Esperanza, nº 2. Murcia	45	20/0.96/12C2000	180	168	89	408	Olivos Regadío	Sangonera la Verde
MU-MU-32V	Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua Pza. Juan XXIII, s/n-Murcia	6	-	24	9	S/N	S/N	Camino	Sangonera la Verde
MU-MU-33V	Hdos Basilio Cobarro Yelo. C/ Mayor, 96. Alcantarilla.	50	-	200	75	88	134	Labor Regadío	Sangonera la Verde
MU-MU-34V	Hdos Basilio Cobarro Yelo. C/ Mayor, 96. Alcantarilla. Jesús López Ortuño. C/ Cruz, nº 1. Alcantarilla	3	-	12	5	S/N	S/N	Camino	Sangonera la Seca
MU-MU-35V	Jesús López Ortuño. C/ Cruz, nº 1. Alcantarilla.	400S	21/1.69/12C13000	240	700	88	135	Labor Regadío	Sangonera la Seca
MU-MU-36V	Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua Pza. Juan XXIII, s/n-Murcia	8S	-	5	12	S/N	S/N	Camino c-I-2	Sangonera la Seca
MU-MU-37V	Hdos Basilio Cobarro Yelo. C/ Mayor, 96. Alcantarilla.	550S	-	330	825	88	100	Labor Regadío	Sangonera La Seca
MU-MU-38V	Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua Pza. Juan XXIII, s/n-Murcia	8S	-	5	12	S/N	S/N	Camino c-I-2	Sangonera La Seca
MU-MU-39V	Hdos Basilio Cobarro Yelo. C/ Mayor, 96. Alcantarilla.	230S	-	138	345	88	16	Labor Regadío	Sangonera La Seca
MU-MU-40V	Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua Pza. Juan XXIII, s/n-Murcia	4S	-	3	6	S/N	S/N	Camino	Sangonera La Seca

MU-MU-41V	Hdos Basilio Cobarro Yelo. C/ Mayor, 96. Alcantarilla.	480S	-	288	720	88	15	Labor Regadío	Sangonera La Seca
MU-MU-42V	Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua Pza. Juan XXIII, s/n-Murcia	6S	-	4	9	S/N	S/N	Brazal	Sangonera La Seca
MU-MU-43V	Ginés López Hernández. Ds. Crta. Lorca, nº 1. Sangonera La Seca.	185S	-	111	278	88	22	Labor Regadío	Sangonera La Seca
MU-MU-44V	Excmo. Ayutnamiento de Murcia Plaza Glorieta de España, 1 Murcia	260S	-	156	390	S/N	S/N	Vial	Sangonera La Seca
MU-MU-45V	R.E..N.F.E. C/ Industria, s/n Murcia	10S	-	6	15	S/N	S/N	Ferrocarril	Sangonera La Seca

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

6331 Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión y relación de bienes y derechos afectados a efectos de reconocimiento de su utilidad pública.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10 del Decreto 2.619/1996, ambos de 20 de octubre de 1966, que es de aplicación, en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y lo dispuesto en los artículos 53.2 y 21.7 de dicha Ley, se somete a trámite de información pública, la solicitud de autorización administrativa y declaración de su utilidad pública, de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Iberdrola, S.A., con domicilio en Murcia, Avenida de Los Pinos, edificio Iberdrola.
- b) Instalación: LAMT 20 KV cuádruple circuito S.T. San Félix-Fruveco-Depuradora de Beniaján.
- c) Lugar de la instalación: Beniaján.
- d) Término municipal: Murcia.
- e) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.
- f) Características técnicas:
LÍNEA ELÉCTRICA:
Origen: S.T. San Félix.
Final: Entronque A/S.
Longitud: 400 m.
Tensión de suministro: 20 KV.
Conductores: LA-110.
Aisladores: Cadenas 2U-70BS.
Número de circuitos: 4.
Apoyos: Metálicos.
OTRAS CARACTERÍSTICAS:
g) Presupuesto de la instalación: 9.094.539 pesetas.
h) Procedencia de los materiales: Nacional.
i) Ingeniero redactor del proyecto: Don Rafael Abellán Soto.
j) Expediente número: 2E99AT1924.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en calle Nuevas Tecnologías, número 1, en horas de despacho al público y conforme se establece en el mencionado Decreto 2.619/1966, que aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y Sanciones en Materia de Energía Eléctrica, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Murcia, 20 de abril de 1999.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Esteban Salcedo Arias**.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Agencia Tributaria

Delegación de Murcia. Inspección.

6028 Notificación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.; Nombre y Apellidos o Razón Social; Procedimiento

B30248991; PROCASE SL; Trámite de audiencia, firma de actas y apercibimiento de sanción.

27461093J; JOSÉ MARTÍNEZ BALLESTER; Comunicación inicio actuaciones comprobación e investigación.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 21 de abril de 1999.— El Inspector Jefe Adjunto, Alfonso del Moral González.

Agencia Tributaria

Delegación de Murcia. Inspección.

6412 Notificación de actos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según

la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: Dependencia de Inspección.

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia. N.I.F.: B30501092.

Nombre y apellidos o razón social: Agencia de Transportes Cargomur, S.L.

Procedimiento: Plazo de alegaciones, propuesta regularización y sanción por resistencia.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 30 de abril de 1999.—El Inspector Jefe Adjunto, Alfonso del Moral González.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

6008 Pago de justiprecio definitivo.

EXP/C=22-1-2 S.6 Y OTROS MÁS.

CLAVE: 07.278.057/3111 Y 3112.

OBRA: PROYECTO DE REDES PRINCIPALES, CAMINOS Y DESAGÜES DE LA ZONA REGABLE DE LORCA Y VALLE DEL GUADALENTÍN.= SECTOR VIII.= IMPULSIÓN A TORRECILLA Y ESPARRAGAL.= EXP. SEGREGADO FINCA N.º 8 T-2. ÍDEM, ÍDEM, ÍDEM, ÍDEM.= EXP. SEGREGADO FINCA N.º 24 T-2. TÉRMINO MUNICIPAL: PUERTO LUMBRERAS (MURCIA).

PAGO DE JUSTIPRECIO DEFINITIVO

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 16 de abril del presente, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957 dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago del JUSTIPRECIO DEFINITIVO y posterior levantamiento del Acta de Ocupación de terrenos de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, el siguiente lugar, día y hora:

AYUNTAMIENTO	DÍA	MES	HORA
PUERTO LUMBRERAS	18	MAYO	11

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el Pagador del organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, para hacerles efectivo el Justiprecio Definitivo que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad y el título de propiedad de sus respectivas fincas.

Murcia, 19 de abril de 1999.— El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

6009 Pago de justiprecio definitivo.

EXP/C=22-1-1 S.1 Y OTROS MÁS.

CLAVE: 07.278.057/3110, 3109, 07.254.159/3116, 07.278.086/3126.

OBRA: PROYECTO DE REDES, PRINCIPALES, CAMINOS Y DESAGÜES DE LA ZONA REGABLE DE LORCA Y VALLE DEL GUADALENTÍN.= SECTOR VIII.= IMPULSIÓN A TORRECILLA Y ESPARRAGAL.= EXPEDIENTE SEGREGADO DE LA FINCA N.º 3 T-2.

-ÍDEM, ÍDEM, ÍDEM, ÍDEM.= EXPEDIENTE SEGREGADO DE LA FINCA N.º 4 T-2.

-ÍDEM, ÍDEM.= SECTOR VII.= SUBSECTOR II.= LA HOYA.= EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN N- TRES.= EXP. SEGREGADO FINCA N.º 37 Y 61.

-ÍDEM, ÍDEM.= SECTOR VIII.= SUBSECTOR I.= RAMBLA.= CANAL NUEVO.= EXP. SEGREGADO FINCA N.º 34 Y 38.

TÉRMINO MUNICIPAL: LORCA (MURCIA).

PAGO DE JUSTIPRECIO DEFINITIVO

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 16 de abril del presente, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957 dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago del JUSTIPRECIO DEFINITIVO y posterior levantamiento del Acta de Ocupación de terrenos de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, el siguiente lugar, día y hora:

AYUNTAMIENTO	DÍA	MES	HORA
LORCA	18	MAYO	12

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el Pagador del organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, para hacerles efectivo el Justiprecio Definitivo que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad y el TÍTULO DE PROPIEDAD de sus respectivas fincas.

Murcia, 19 de abril de 1999.— El Secretario General, Gerardo Cruz Gimena.

Ministerio de Medio Ambiente
Demarcación de Costas en Murcia

6413 Deslinde del dominio público marítimo-terrestre, término municipal de Cartagena, desde la Margen Oeste de las Salinas de Marchamalo hasta La Punta del Plomo. Mar Menor.

Esta Demarcación de Costas en Murcia, debidamente autorizada por la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente, va a proceder a la práctica del deslinde de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 11 y siguientes de la Ley 22/1988, de 28 de julio, sobre Costas (B.O.E. n.º 181, de 29 de julio) y artículos 18 y siguientes del Reglamento General para el desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, aprobado por Real Decreto 1.471, de 1-12-89 (B.O.E. n.º 297, de 12-12-89).

Se abre un periodo de información pública de un (1) mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a fin de que cualquier interesado pueda comparecer en el expediente, examinar los planos de delimitación provisional de los bienes de dominio público marítimo-terrestre y de la servidumbre de protección y formular durante ese plazo las alegaciones que estime oportunas. Dichos planos se hallan expuestos en las oficinas de esta Demarcación sitas en la Avenida de La Fama, s/n. Edificio Línea, 1.ª planta, 30071 de Murcia, en horario hábil de oficina (de 9,00 a 14,00 horas), de lunes a viernes.

Asimismo, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 12.2 y 22.3, respectivamente, de la Ley y Reglamento citados, así como a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (L.R.J. y P.A.C.), sobre notificación a propietarios colindantes cuando éstos sean desconocidos o ausentes o se ignore su domicilio, así como para que sirva de notificación a otras personas que acrediten debidamente su condición de interesados, se hace público que con fecha 16 de junio de 1999, a las 10,00 horas, se procederá a realizar el recorrido de la línea provisional de deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre, del que se levantará la correspondiente acta. El recorrido se iniciará en Playa Paraíso en la margen Oeste de las Salinas de Marchamalo, enfrente del hito de Z.M.T. M-81 aprobada por O.M: 5-VII-68. Mar Menor, término municipal de Cartagena.

Los propietarios y demás personas interesadas podrán acudir a los referidos actos personalmente o por medio de

representante debidamente acreditado mediante documento público, documento privado con firma notarialmente legitimada, y en su caso legalizada, o por cualquier otro medio válido en derecho que deje constancia fidedigna de tal representación.

Igualmente, dicha representación podrá ser acreditada en comparecencia personal en dicho acto o previamente en esta Demarcación.

En caso de disconformidad con el deslinde practicado, se dispondrá, de un plazo de quince (15) días contados a partir de

aquella fecha, para formular las alegaciones y proponer motivadamente una delimitación alternativa, debiendo aportar en este último caso copia auténtica o compulsada de la escritura de propiedad debidamente inscrita en el correspondiente Registro de la Propiedad o certificación registral correspondiente a su finca.

Asimismo, los que se consideren interesados deberán presentar los títulos y documentos que los acrediten como tales según lo dispuesto en el artículo 31 de la L.R.J. y P.A.C.

Murcia, 29 de abril de 1999.—El Jefe de la Demarcación, Salvador Barnés Mora.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

5954 Notificación a empresas de Actas de Infracción.

Relación de empresas que en trámite de notificación de Actas de Infracción, han resultado desconocidas o ausentes y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre y apellidos	Localidad	N.º Expediente	Pesetas
Construcciones Jomida, S.L. (I.P. Alicante)	El Algar/Cartagena	3977/98	1.000.000
Juan Montiel López (I.P. Alicante)	Cieza	4222/98	50.100
Juan José Macanás Nicolás (I.P. Valencia)	Murcia	5867/98	Extinción prestaciones por desempleo.
Antonio García Latorre (I.P. Valencia)	Canteras/Cartagena	5881/98	Extinción prestaciones por desempleo.
Jerónima Camacho Ramos (I.P. Valencia)	Murcia	5884/98	Extinción prestaciones por desempleo.
Ruso Española de Importaciones, S.L. (I.P. Valencia)	Yecla	6186/98	75.000
Ingramur, S.L.	Murcia	1171/98	50.001
Prom. y Const. J.P. y Galera, S.L.	El Palmar/Murcia	1719/98	250.001
Blas Palazón Pastor	Molina de Segura	1726/98	1.100.001
Agapito Escudero Martínez	Murcia	1727/98	200.000
Agapito Escudero Martínez	Murcia	1728/98	50.001
José Guirao Martínez	Cabezo de Torres	1749/98	250.000
José Guirao Martínez	Cabezo de Torres	1750/98	500.000
J. Cantero Sánchez y A. Luis	Murcia	1761/98	500.000
Sarrión González, C.B.	Puerto de Mazarrón	1774/98	500.001
Ángel Morales Parra	Ceutí	1789/98	300.000
Const. González Asensio, S.L.	Lorca	1805/98	250.001
Consureste Lorca, S.L.	Murcia	1807/98	500.001
Agapito Escudero Martínez	El Algar/Cartagena	1810/98	50.001
Construanbar, S.L.	Los Dolores/Murcia	14/99	80.000
Estructuras Andújar y López, S.L.	Monteagudo/Murcia	25/99	50.001
Juan Castillo Torralba	Cartagena	38/99	2.675.000
Cydas, S.L.	Sangonera la Seca	41/99	300.000
Cruz López López	Cartagena	60/99	500.000
Cydas, S.L.	Murcia	71/99	500.001
Construc. Martínez Meseguer, S.L.	Fuente Álamo	95/99	250.001
Jofracon, S.L.	Espinardo/Murcia	120/99	50.001
Andrés Paoli			

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Murcia, escrito de descargo acompañado de las pruebas que juzgue convenientes, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», advirtiéndoseles que transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, se dictará Resolución que proceda en Derecho.

El Inspector Jefe, Pedro Poza Guillamón.

(D.G. 57)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

5955 Notificación a empresas de Actas de Liquidación.

Relación de empresas que en trámite de notificación de Actas de Liquidación, han resultado desconocidas o ausentes y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Proceso Administrativo Común.

Nombre y apellidos	Localidad	N.º Expediente	Pesetas
Jerónima Camacho Ramos	Murcia	1665/98	406.175
Ángel M. ^a Carrasco Guirao	Murcia	1680/98	375.838
Ángel M. ^a Carrasco Guirao	Murcia	1681/98	389.003
Mercedes López Ayala	Cartagena	2109/98	389.048
Alfonso López Mateos	Lorca	2121/98	389.048
Pascual Pérez Giraldo	Cieza	2282/98	389.048
Ana Belén Regueiro Ribada	Blanca	2596/98	406.175
Águeda García Cortés	Murcia	55/99	338.479
José Luis Hidalgo Garrido	Archena	73/99	226.919
José Martínez Cánovas	Lorca	80/99	375.838
(Inspecc.Valencia)			
Mamiam, S.L.	Alcantarilla	1967/98	202.009
(Inspecc. Alicante)			
Carmelo Cámara Zapata	Murcia	13041/98	406.175
Artero Pérez	Alcayna-Molina	11495/98	187.919
Pascual Castaño Company	Cabezo Torres-Murcia	12765/98	236.935
Juan Piqueras Mondéjar	Alcayna-Molina	11840/98	364.733
Gómez Fuentes, Juan Ant.	La Aljorra-Cartagena	12523/98	375.838
Gómez Fuentes, Juan Ant.	La Aljorra-Cartagena	12524/98	389.003
Gómez Fuentes, Juan Ant.	La Aljorra-Cartagena	12525/98	406.175
Alfonso Martínez Bastida	San Ginés-Murcia	8924/98	364.733
Alfonso Martínez Bastida	San Ginés-Murcia	8925/98	375.838
Juan Manuel Esteban Orenes	Murcia	12764/98	364.733
José David Ruiz Martínez	Murcia	12763/98	375.838
Francisco Teatino Giménez	Murcia	12511/98	125.279
Consuelo Nicolás Gil	Murcia	8926/98	364.733
Consuelo Nicolás Gil	Murcia	8927/98	375.838
Francisco Álvarez Fernández	Murcia	8928/98	364.733
Francisco Álvarez Fernández	Murcia	8929/98	375.838
Explot. Agric. Cuevas del Reylo	Murcia	4/99	282.268
Pan Benino, S.L.	San Ginés-Murcia	25/99	411.254
María Marín Sánchez	Alcantarilla	26/99	74.898
María Marín Sánchez	Alcantarilla	202/99 (Infrac.)	50.001
Antonio Marti Barbera	Yecla	16/99	7.222

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación de las presentes actas podrá formularse escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad de Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la disposición adicional 5.^a 2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre.

El Inspector Jefe, Pedro Poza Guillamón.

(D.G. 58)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo
Dirección Provincial de Murcia

5953 Notificación de pérdida de ayudas (Fase alegaciones).

Ref.: Sección Promoción Empleo/Programa Empleo Estable.

Expte.: 0054/95 R.D. 1.451/83, 11 de mayo.

Asunto: Comunicando pérdida de ayudas (Fase alegaciones).

De conformidad con las obligaciones establecidas en la O.M. de 13 de abril de 1994 por la que se regula la concesión de ayudas sobre fomento del empleo de trabajadores minusválidos que establece el Capítulo II del R.D. 1.451/83 de 11 de mayo, en relación con los beneficios concedidos a minusválido doña Alicia Juan Mansilla, se ha detectado el incumplimiento de dicha normativa en los siguientes términos:

-Se ha producido el cese del trabajador minusválido antes del plazo de tres años, sin que se haya producido la sustitución del mismo.

En base a ello y de acuerdo con el artículo 5 de la O.M. de 13-04-94, deberá proceder al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, del modo siguiente:

-La subvención de 500.000 pesetas la ingresará en la cuenta n.º 20-121-6 abierta en el Banco de España en Murcia a nombre del Instituto Nacional de Empleo, enviando justificante a esta Subdirección Provincial de Empleo y Formación calle Travesía Vinadel, s/n, 30004-Murcia, citando nuestra referencia y n.º de expediente.

-Asimismo, deberá ingresar las bonificaciones de las cuotas de cotización indebidamente percibidas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, enviando justificante a la dirección arriba indicada.

Se le concede un plazo de 15 días para que formule las alegaciones o presente las pruebas que estime pertinentes, o en su defecto, proceda al pago referenciado, con la advertencia de que si no satisface la dedua en periodo voluntario, se exigirá en vía ejecutiva incrementado con los correspondientes recargos; y en cualquiera de los supuestos, con los intereses que sean de aplicación.

En Murcia, 20 de marzo de 1998.—El Director Provincial, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 49)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo
Dirección Provincial de Murcia

5950 Expediente n.º CI 4633/95.

Expediente n.º CI 4633/95.

Nombre: Francisco Bermúdez González.

Domicilio: C/ Carril de Alarcón, 17, 30006-Puente Tocinos (Murcia).

D.N.I.: 27.452.193.

Provincia: Murcia.

Visto el recurso cuyos datos figuran arriba identificados, interpuesto ante la Dirección General de este Instituto, y teniéndose en consideración los siguientes:

HECHOS

Primero. La Dirección Provincial del INEM dictó resolución en fecha 20-2-95, por la que se le exigía la devolución de 868.745 pesetas, en concepto de cobro indebido de prestación por desempleo en su modalidad de pago único, correspondiente al importe líquido percibido, fundamentando tal exigencia en no justificar documentalmente la afectación de la cantidad capitalizada a la actividad prevista, ni el inicio de la misma.

Segundo. Contra dicha resolución se interpuso recurso el 10-4-95, en el que el interesado alega lo que mejor conviene a su derecho, continuando sin aportar la documentación acreditativa de la afectación de la cantidad percibida, al fin para el cual se le concedió, habida cuenta que decía necesitar para llevar a cabo la actividad profesional un capital de 1.040.368 pesetas a invertir en: Máquina de café, molino dosificador, botellero frigorífico, mueble cafetero, vitrina frigorífica, encimera mostrador, fregadero barra, etc. De los conceptos enumerados en párrafos anteriores no aporta factura alguna como justificante de la afectación de lo percibido al fin para el cual se le concedió. (Art. 7.º 1) del R.D. 1.044/85 de 19 de junio.

A mayor abundamiento, el contrato de arrendamiento de industria presentado, lleva fecha de 14-10-90, fecha esta, anterior a la fecha de solicitud de la prestación en su modalidad de pago único; no ajustándose en consecuencia al Art. 4.º 1 del ya mencionado R.D.

Tercero. Se han emitido y constan en el expediente los informes reglamentarios.

Fundamentos de Derecho

I

La Dirección General de INEM y por delegación la Subdirección General de Servicios Técnicos, en virtud del artículo 28, apartado tres de la Orden Ministerial de Trabajo y Asuntos Sociales de 21-5-96 (B.O.E. 27-5-96), es competente para conocer y resolver el presente recurso de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

II

A la vista de los hechos expuestos, se deduce que el interesado no ha probado la afectación de la cantidad percibida en concepto de prestación capitalizada, a la actividad para la que se concedió, generándose de conformidad con lo establecido en el artículo 7.1 del R.D. 1.044/85, de 19 de junio, un cobro indebido.

En virtud de los hechos, fundamentos de derecho señalados y demás de general aplicación.

Esta subdirección General, acuerda desestimar el recurso interpuesto contra la resolución de la Dirección Provincial del INEM recurrida, debiendo el interesado reintegrar la cantidad adeudada, en el plazo de treinta días a partir de la notificación de la presente resolución, si no lo

hubiera hecho ya, y comunicar el ingreso en su Oficina de Empleo. En caso de que no se produjera el citado reintegro se continuará con el correspondiente trámite de la vía de apremio.

El ingreso se efectuará en la Caja Postal de Ahorros, c/c del INEM n.º 12.295.478 «para el reintegro de prestaciones por desempleo, indebidamente percibidas», cumplimentando el impreso establecido al efecto, que le será facilitado por la Dirección Provincial del INEM o en la Oficina de la Caja donde efectúe el ingreso.

Notifíquese la presente resolución al interesado en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que, contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a partir del día de la notificación.

Madrid, 13 de octubre de 1998.—El Subdirector General de Servicios Técnicos, P.A., la Subdirectora General adjunta (Art. 28, siete, Orden de 21-5-96. B.O.E. de 27-5-96), Virginia Barranco Boada.

(D.G. 46)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo
Dirección Provincial de Murcia

5952 Expediente n.º CI 4982/95.

Expediente n.º CI 4982/95.

Nombre: Francisco Baños Molina.

Domicilio: C/ San Pedro, 9, 30833-Sangonera la Verde-Murcia.

D.N.I.: 22.420.136.

Provincia: Murcia.

Visto el recurso cuyos datos figuran arriba identificados, interpuesto ante la Dirección General de este Instituto, y teniéndose en consideración los siguientes:

HECHOS

Primero. La Dirección Provincial del INEM dictó resolución en fecha 28-4-95, por la que se le exigía la devolución de 1.174.513 pesetas, en concepto de cobro indebido de prestación por desempleo en su modalidad de pago único, correspondiente al importe líquido percibido, fundamentando tal exigencia en no justificar documentalmente la afectación de la cantidad capitalizada a la actividad prevista.

Segundo. Contra dicha resolución se interpuso recurso el 25-5-95, en el que el interesado alega lo que mejor conviene a su derecho, habiendo aportado documentos que no acreditan suficientemente la afectación de la cantidad percibida.

Tercero. Se han emitido y constan en el expediente los informes reglamentarios.

Fundamentos de Derecho

I

La Dirección General de INEM y por delegación la Subdirección General de Servicios Técnicos, en virtud del artículo

28, apartado tres de la Orden Ministerial de Trabajo y Asuntos Sociales de 21-5-96 (B.O.E. 27-5-96), es competente para conocer y resolver el presente recurso de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

II

No consta en el expediente toda la prueba que acredite que el recurrente inició la actividad para la que solicitó la capitalización y afectó la cantidad percibida a tal fin, infringiendo por tanto lo establecido en los artículos 4.1 y 7 del R.D. 1.044/85, de 19 de junio, dando lugar al cobro indebido reclamado en el presente expediente.

En virtud de los hechos, fundamentos de derecho señalados y demás de general aplicación.

Esta Subdirección General, acuerda desestimar el recurso interpuesto contra la resolución de la Dirección Provincial del INEM recurrida, debiendo el interesado reintegrar la cantidad adeudada, en el plazo de treinta días a partir de la notificación de la presente resolución, si no lo hubiera hecho ya, y comunicar el ingreso en su Oficina de Empleo. En caso de que no se produjera el citado reintegro se continuará con el correspondiente trámite de la vía de apremio.

El ingreso se efectuará en la Caja Postal de Ahorros, c/c del INEM n.º 12.295.478 «para el reintegro de prestaciones por desempleo, indebidamente percibidas», cumplimentando el impreso establecido al efecto, que le será facilitado por la Dirección Provincial del INEM o en la Oficina de la Caja donde efectúe el ingreso.

Notifíquese la presente resolución al interesado en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que, contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a partir del día de la notificación.

Madrid, 18 de septiembre de 1998.—El Subdirector General de Servicios Técnicos, P.A. la Subdirectora General adjunta (Art. 28, siete, Orden de 21-5-96. B.O.E. de 27-5-96), Virginia Barranco Boada.

(D.G. 45)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo
Dirección Provincial de Murcia

5951 Expediente n.º CI 2725/95.

Expediente n.º CI 2725/95.

Nombre: Marcos Ruiz Serrano.

Domicilio: C/ Selgas, 6, 30800-Lorca (Murcia).

D.N.I.: 23.214.955.

Provincia: Murcia.

Visto el recurso cuyos datos figuran arriba identificados, interpuesto ante la Dirección General de este Instituto, y teniéndose en consideración los siguientes:

HECHOS

Primero. La Dirección Provincial del INEM dictó resolución en fecha 20-12-94, por la que se le exigía la

devolución de 1.231.757 pesetas, en concepto de cobro indebido de prestación por desempleo en su modalidad de pago único, correspondiente al importe líquido percibido, fundamentando tal exigencia en no justificar documentalmente la afectación de la cantidad capitalizada a la actividad prevista, no siendo destinado todo el pago único a la actividad.

Segundo. Contra dicha resolución se interpuso recurso el 2-2-95, en el que el interesado alega lo que mejor conviene a su derecho, habiendo aportado documentos que no acreditan suficientemente la afectación de la cantidad percibida.

Tercero. Se han emitido y constan en el expediente los informes reglamentarios.

Fundamentos de Derecho

I

La Dirección General de INEM y por delegación la Subdirección General de Servicios Técnicos, en virtud del artículo 28, apartado tres de la Orden Ministerial de Trabajo y Asuntos Sociales de 21-5-96 (B.O.E. 27-5-96), es competente para conocer y resolver el presente recurso de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se hace constar que el recurrente solicitó el pago único de la prestación por desempleo, con fecha 24-2-93, acompañando a dicha solicitud de un Proyecto-Memoria de inversión, con los siguientes datos: actividad a realizar «Pintura Industrial», forma jurídica «Cooperativa de Trabajo Asociado», capital necesario «1.500.000 pesetas», aportación al capital social: Tiene local propio para el desarrollo de la actividad. El pago único fue aprobado con fecha 2-7-93. El recurrente presenta como justificantes de inversión y del inicio de la actividad:

1. Escritura de constitución de «Pintalor, Sociedad Cooperativa», con fecha 8-3-93, donde el recurrente, figura haber desembolsado 500.000 pesetas, por un título del capital social, suscrito totalmente por todos los socios.
2. Alta en el impuesto de Actividades Económicas de fecha 25-3-93.
3. Alta en el RETA de la Seguridad Social de fecha 25-3-93.
4. Certificado de Pintalor Soc. Cooperativa, de fecha 5-7-94, afirmando que el socio don Marcos Ruiz Serrano tiene hechas las siguientes aportaciones: obligatorias 500.000 pesetas, voluntarias 731.775 pesetas.
5. Recibo de la «Caja de Ahorros del Mediterráneo» de fecha 7-12-94, de ingreso por don Marcos Ruiz Serrano, de 731.775 pesetas a Pintalor Sdad. Coop. en concepto «su aportación».

Se deduce de todo ello que el recurrente aporta justificantes de inversión que representan el 825 de la inversión prevista realizar en el Proyecto-Memoria presentado y aprobado; faltando por justificarse el 18% de la misma. La primera inversión, la aportación de 500.000 pesetas, por un título del capital social de la sociedad, está realizado en fecha anterior a la aprobación del pago único solicitado y que a mayor abundamiento, el certificado de Pintalor Soc. Coop. de fecha 5-7-94, donde se afirma que la aportación voluntaria hecha por el recurrente de 731.775 pesetas, está realizada,

cinco meses antes del respectivo ingreso en la misma, por el abono en recibo de la CAM, de fecha 7-12-94; y después de haberse emitido la «comunicación de cobros indebidos» al recurrente, con fecha 28-10-94. El ingreso voluntario por parte del recurrente de 731.775 pesetas, correspondientes al pago único, está realizado diecisiete meses después de haberse aprobado el pago único al recurrente; existiendo un incumplimiento del pago único recibido en el plazo legal establecido para hacer la inversión del Proyecto-Memoria presentado y aprobado.

III

A la vista de los hechos expuestos, se deduce que el interesado no ha probado la afectación de toda la cantidad percibida en concepto de prestación capitalizada, a la actividad para la que se concedió, en el plazo legalmente establecido, generándose de conformidad con lo establecido en el artículo 7.1 del R.D. 1.044/85, de 19 de junio, un cobro indebido.

En virtud de los hechos, fundamentos de derecho señalados y demás de general aplicación.

Eta Subdirección General, acuerda desestimar el recurso interpuesto contra la resolución de la Dirección Provincial del INEM recurrida, debiendo el interesado reintegrar la cantidad adeudada, en el plazo de treinta días a partir de la notificación de la presente resolución, si no lo hubiera hecho ya, y comunicar el ingreso en su Oficina de Empleo. En caso de que no se produjera el citado reintegro se continuará con el correspondiente trámite de la vía de apremio.

El ingreso se efectuará en la Caja Postal de Ahorros, c/c del INEM n.º 12.295.478 «para el reintegro de prestaciones por desempleo, indebidamente percibidas», cumplimentando el impreso establecido al efecto, que le será facilitado por la Dirección Provincial del INEM o en la Oficina de la Caja donde efectúe el ingreso.

Notifíquese la presente resolución al interesado en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que, contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a partir del día de la notificación.

Madrid, 12 de agosto de 1998.—El Subdirector General de Servicios Técnicos, P.A. la Subdirectora General adjunta (Art. 28. siete. Orden de 21-5-96. B.O.E. de 27-5-96), Virginia Barranco Boada.

(D.G. 47)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo
Dirección Provincial de Murcia

5948 Notificación.

DILIGENCIA: Para hacer constar que se ha intentado la notificación ordinaria sin éxito.

Empresa: NOVAPAS-NUEVA PASTELERÍA, S.L.,
Expediente 0191/97.

Domicilio: C/ RAMBLA DEL CARMEN, S/N -CABEZO TORRES-30110.

Fecha de entrada: 20-02-97 Número de Registro: 3010-0003249 Actividad: 15.

Vista la solicitud formulada por la empresa de referencia en demanda de los incentivos establecidos en el R. D. 1.451/83, de 11 de mayo (B.O.E. 04-06-83) y Orden de 13-04-94 (B.O.E. 5-5-94) por la que se regula la concesión de ayudas y subvenciones sobre fomento del empleo de los trabajadores minusválidos, por la contratación del/a trabajador/a D. NARBONA ZAMORA, JUAN.

HECHOS

1.- Que de la documentación aportada al expediente se deduce que el trabajador ya no presta servicios en la empresa peticionaria de las ayudas, al haber causado baja con fecha 30/04/97.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales establecidas al efecto.

2.- Que esta Dirección provincial del INEM es competente para resolver el expediente que se tramita por delegación del Director General del INEM contenida en el artículo 28.8.b.1 de la Orden Ministerial de 21 de mayo de 1996 sobre delegación de atribuciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (B.O.E. 27-05-96).

3.- Que no se cumplen los requisitos establecidos en:

Art. 7 del Cap. II del R.O. 1.451/83, 11 de mayo.

Pues el trabajador no ha sido contratado por tiempo indefinido, al haber causado baja en la empresa.

VISTOS los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial del INEM acuerda, DESESTIMAR la solicitud de la empresa NOVAPAS-NUEVA PASTELERÍA, S.L., denegando los beneficios solicitados por la contratación de D. NARBONA ZAMORA, JUAN.

Contra la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de la Orden de 13 de abril mencionada, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales. Notifíquese.

Murcia a 21 de octubre de 1998.— El Director Provincial del INEM, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 50)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo
Dirección Provincial de Murcia

5945 Notificación.

DILIGENCIA: Para hacer constar que se ha intentado la notificación ordinaria sin éxito.

Empresa: NOVAPAS-NUEVA PASTELERÍA, S.L., Expediente 0178/97.

Domicilio: C/ RAMBLA DEL CARMEN, S/N -CABEZO TORRES-30110.

Fecha de entrada: 21/04/97 Número de Registro: 3010-0006236 Actividad: 15.

Vista la solicitud formulada por la empresa de referencia en demanda de los incentivos establecidos en el R. D. 1.451/83, de 11 de mayo (B.O.E. 04-06-83) y Orden de 13-04-94 (B.O.E. 5-5-94) por la que se regula la concesión de ayudas y subvenciones sobre fomento del empleo de los trabajadores

minusválidos, por la contratación del/a trabajador/a D. TEMPORAL HERRAIZ, MIGUEL ÁNGEL.

HECHOS

1.- Que de la documentación aportada al expediente se deduce que con fecha 02/03/98, el trabajador ha sido contratado por MANTENIMIENTO Y LIMPIEZAS DE MURCIA, S.L., y por tanto no presta servicios en la empresa NOVAPAS, S.L., peticionaria de las ayudas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales establecidas al efecto.

2.- Que esta Dirección provincial del INEM es competente para resolver el expediente que se tramita por delegación del Director General del INEM contenida en el artículo 28.8.b.1 de la Orden Ministerial de 21 de mayo de 1996 sobre delegación de atribuciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (B.O.E. 27-05-96).

3.- Que no se cumplen los requisitos establecidos en:

Art. 7 del Cap. II del R.O. 1451/83, 11 de mayo.

Pues el trabajador no ha sido contratado por tiempo indefinido, ya que ha causado baja con fecha 15/08/97 y actualmente presta servicios en otra empresa.

VISTOS los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta

Dirección Provincial del INEM acuerda, DESESTIMAR la solicitud de la empresa NOVAPAS-NUEVA PASTELERÍA, S.L., denegando los beneficios solicitados por la contratación de D. TEMPORAL HERRAIZ, MIGUEL ÁNGEL.

Contra la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de la Orden de 13 de abril mencionada, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales. Notifíquese.

Murcia a 22 de mayo de 1998.— El Director Provincial del INEM, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 52)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo
Dirección Provincial de Murcia

5949 Notificación.

DILIGENCIA: Para hacer constar que se ha intentado la notificación ordinaria sin éxito.

Empresa: FAREMUR, S.L., Expediente 0417/97.

Domicilio: ALFONSO XIII, 8-30120 EL PALMAR.

Fecha de entrada: 21/11/97 Número de Registro: 3010-0021000 Actividad: 85.

Vista la solicitud formulada por la empresa de referencia en demanda de los incentivos establecidos en el R. D. 1.451/83, de 11 de mayo (B.O.E. 04-06-83) y Orden de 13-04-94 (B.O.E. 5-5-94) por la que se regula la concesión de ayudas y subvenciones sobre fomento del empleo de los trabajadores minusválidos, por la contratación del/a trabajador/a Doña CAÑIZARES NIELFA, MERCEDES.

HECHOS

1.- Que de la documentación aportada al expediente se deduce que el trabajador ya no presta servicios en la empresa peticionaria de las ayudas, al haber causado baja con fecha 17/02/98.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales establecidas al efecto.

2.- Que esta Dirección provincial del INEM es competente para resolver el expediente que se tramita por delegación del Director General del INEM contenida en el artículo 28.8.b.1 de la Orden Ministerial de 21 de mayo de 1996 sobre delegación de atribuciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (B.O.E. 27-05-96).

3.- Que no se cumplen los requisitos establecidos en:

Art. 7 del Cap. II del R.O. 1451/83, 11 de mayo.

Pues el trabajador no ha sido contratado por tiempo indefinido.

VISTOS los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial del INEM acuerda, DESESTIMAR la solicitud de la empresa FAREMUR, S.L., denegando los beneficios solicitados por la contratación de Doña CAÑIZARES NIELFA, MERCEDES.

Contra la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de la Orden de 13 de abril mencionada, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales. Notifíquese.

Murcia a 2 de noviembre de 1998.— El Director Provincial del INEM, Pedro Abellán Busquier.

(D.G.51)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Instituto Nacional de Empleo

Dirección Provincial de Murcia

5944 Notificación.

DILIGENCIA: Para hacer constar que se ha intentado la notificación ordinaria sin éxito.

Empresa: NOVAPAS-NUEVA PASTELERÍA, S.L., Expediente 0177/97.

Domicilio: C/ RAMBLA DEL CARMEN, S/N -CABEZO TORRES-30110.

Fecha de entrada: 03-06-97 Número de Registro: 3010-0008361 Actividad: 15.

Vista la solicitud formulada por la empresa de referencia en demanda de los incentivos establecidos en el R. D. 1.451/83, de 11 de mayo (B.O.E. 04-06-83) y Orden de 13-04-94 (B.O.E. 5-5-94) por la que se regula la concesión de ayudas y subvenciones sobre fomento del empleo de los trabajadores minusválidos, por la contratación del/a trabajador/a D. RABADÁN OLIVA, JUAN PEDRO.

HECHOS

1.- Que de la documentación aportada al expediente se deduce que el trabajador ya no presta servicios en la empresa peticionaria de las ayudas, al haber causado baja con fecha 20/02/98.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales establecidas al efecto.

2.- Que esta Dirección provincial del INEM es competente para resolver el expediente que se tramita por delegación del Director General del INEM contenida en el artículo 28.8.b.1 de la Orden Ministerial de 21 de mayo de 1996 sobre delegación de atribuciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (B.O.E. 27-05-96).

3.- Que no se cumplen los requisitos establecidos en:

Art. 7 del Cap. II del R.O. 1451/83, 11 de mayo.

Pues el trabajador no ha sido contratado por tiempo indefinido, al haber causado baja en la empresa.

VISTOS los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta

Dirección Provincial del INEM acuerda, DESESTIMAR la solicitud de la empresa NOVAPAS-NUEVA PASTELERÍA, S.L., denegando los beneficios solicitados por la contratación de D. RABADÁN OLIVA, JUAN PEDRO.

Contra la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de la Orden de 13 de abril mencionada, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales. Notifíquese.

Murcia a 21 de octubre de 1998.— El Director Provincial del INEM, Pedro Abellán Busquier.

(D.G.53)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Instituto Nacional de Empleo

Dirección Provincial de Murcia

5947 Notificación.

DILIGENCIA: Para hacer constar que se ha intentado la notificación sin éxito.

CANGURO ALIMENTACIÓN; PALMERA, 2, 30820 ALCANTARILLA.

Ref.: SECCIÓN PROMOCION EMPLEO / PROGRAMA EMPLEO ESTABLE.

Expte.: 200/94 R.D. 1451/83, 11 de mayo.

Asunto: Comunicando pérdida de ayudas (Fase Alegaciones).

De conformidad con las obligaciones establecidas en la O.M. de 13 de abril de 1994 por la que se regula la concesión de ayudas sobre fomento del empleo de trabajadores minusválidos que establece el Capítulo II del R.D. 1.451/83 de 11 de mayo, en relación con los beneficios concedidos a la empresa CANGURO ALIMENTACIÓN, S.L. por la contratación indefinida del trabajador minusválido D. JOSÉ MARÍN MONREAL, se ha detectado el incumplimiento de dicha normativa en los siguientes términos:

* Se ha producido el cese del trabajador minusválido antes del plazo de tres años, sin que se haya producido la sustitución del mismo.

-En base a ello y de acuerdo con el art. 5 de la O.M. de 13/04/94, deberá proceder al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, del modo siguiente:

-La subvención de 500.000 ptas. la ingresará en la cuenta N.º 20-121-6 abierta en el Banco de España en Murcia a nombre del Instituto Nacional de Empleo, enviando justificante a esta Subdirección Provincial de Empleo y Formación C/ Travesía Vinadel s/n, 30004 Murcia, citando nuestra referencia y n.º de expediente.

-Asimismo, deberá ingresar las bonificaciones de las cuotas de cotización indebidamente percibidas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, enviando justificante a la dirección arriba indicada.

Se le concede un plazo de 15 días para que formule las alegaciones o presente las pruebas que estime pertinentes, o en su defecto, proceda al pago referenciado, con la advertencia de que si no satisface la deuda en periodo voluntario, se exigirá en vía ejecutiva incrementado con los correspondientes recargos; y en cualquiera de los supuestos, con los intereses que sean de aplicación.

En Murcia a 20 de mayo de 1998.— El Director Provincial, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 48)

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Cartagena

5977 Procedimiento ejecutivo otros títulos número 136/1998.

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 136/1998, se sigue procedimiento ejecutivo otros títulos, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador don Antonio Luis Cárcelos Nieto, contra Francisco Blázquez Carralero y Josefa Agüera Baños, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

Urbana: Vivienda de una planta, del tipo unifamiliar adosada a otras del mismo estilo. Linda: al Norte o frente, calle de su situación; Sur o espalda, de Fulgencio Martínez; Este o izquierda, de Andrés Escobar, y al Oeste o derecha, casa número doce.

Inscrita al folio 157, tomo 2.299, libro 302, finca número 30234 del Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena.

Los bienes salen a licitación en un solo lote.

La subasta se celebrará el próximo día 7 de septiembre de 1999, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Ángel Bruna, Palacio de Justicia, 3.ª planta, de esta ciudad, bajo las siguientes condiciones:

1.—El tipo del remate será de 5.525.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el cuarenta por ciento del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3.—Sólo podrá el ejecutante ceder el remate a un tercero.

4.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el cuarenta por ciento del tipo del remate.

5.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 7 de octubre de 1999, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 8 de noviembre de 1999, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda. Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y hora señalados.

6.—El presente edicto sirve de notificación a los demandados de los señalamientos de subasta acordados,

para el caso de no ser hallados en el domicilio de las fincas subastadas.

Dado en Cartagena a catorce de abril de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Cartagena

6019 Procedimiento cognición 398/93-B.

Doña María Dolores Castillo Meseguer, Secretario de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 398/93-B, se tramita procedimiento de juicio de cognición, a instancia de Comunidad de Propietarios Residencial Progalesa, contra Promotora Galaico Levantina, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 9 de septiembre, a las 10 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3056-14-398/93, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 5 de octubre, a las 10, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 4 de noviembre, a las 10 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se

entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Local comercial en planta baja, número 11, letra C, del edificio Varadero, sito en Gran Vía de La Manga, Cartagena. Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Unión, Sección 1.ª, tomo 893, libro 433, folio 173, finca número 40.831.

Valor de tasación: 4.115.000 pesetas.

Dado en Cartagena a 9 de abril de 1999.—La Secretario, María Dolores Castillo Meseguer.

Instrucción número Ocho de Cartagena

5991 Juicio de faltas 307/98.

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Ocho de Cartagena.

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 307/98, se siguen autos de juicio de faltas en los cuales se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia

En Cartagena a 9 de diciembre de 1998. Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena, ha pronunciado, en nombre de S. M. El Rey, la siguiente sentencia:

En los autos del juicio verbal de faltas 307/98, sobre hurto, con intervención del Ministerio Fiscal y no compareciendo las partes.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Antonio Miñarro Alcaraz, de los hechos que han originado estas actuaciones, declarando de oficio las costas causadas.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación y publicación en legal forma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a Antonio Miñarro Alcaraz, expido y libro el presente, que firmo y sello en Cartagena a 15 de abril de 1999.—La Magistrada-Juez, Pilar Rubio Berna.—El Secretario.

De lo Social número Uno de Cartagena

5984 Autos número D-635/98. Ejecución número 60/99.

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de mi cargo se sigue ejecución número 60/99, a instancias de en acción sobre cantidad ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado Juez, Ilustrísimo señor Soria Fernández-Mayoralas.

En Cartagena a quince de abril de mil novecientos noventa y nueve.

Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de sentencia.

Regístrese en el libro correspondiente y requiérase a Grupo Industrial Metabel, S.L., de pago, para que haga efectiva en el plazo de cinco días la cantidad de 235.292 pesetas, que reclama el ejecutante Ángel Ballesteros Fernández, en concepto de principal, más la de 48.000 pesetas, que ahora se presupuestan para gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Y estando la ejecutada en situación de ignorado paradero, requiérasele por edictos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en los sitios públicos de costumbre con los apercibimientos legales. Notifíquese a las partes.

Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días.

Lo provee, manda y firma S.S.ª, doy fe. Ante mí, M. Soria Fernández-Mayoralas. R.E. Nicolás Nicolás, rubricados.

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada, procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán, mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena a 15 de abril de 1999.—El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

5983 Autos número D-442/98.

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don Rafael Cegarra Vaillo, contra Aceites Vegetales, S.A., Mutua Fremap, INSS y TTSS, sobre incapacidad, registrado con el número D-442/98, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta don Rafael Cegarra Vaillo, contra Aceites Vegetales, Mutua Fremap, INSS y TTSS, debo declarar y declaro al actor en situación de invalidez permanente absoluta y en consecuencia debo condenar y condeno a INSS a que reconozca y haga efectiva

al actor, una pensión vitalicia mensual en cuantía legal del 100% de su base reguladora y ello con las revalorizaciones y mejoras correspondientes y efectos económicos desde la fecha señalada en el fundamento jurídico segundo.

Y debo de absolver y absuelvo a los demás demandados.

Incorpórese la presente al libro correspondiente y expídase testimonio para su unión a los autos.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su Abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente es la entidad gestora deberá al momento de anunciar el recurso acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la prestación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso. Y si la condenada es la Mutua, deberá consignar el capital coste de la pensión concedida, para lo que previamente se requerirá a la TTSS a fin de que comunique su importe.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Aceites Vegetales, S.A., Mutua Fremap, INSS y TTSS, que se encuentran en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Cartagena a veinte de abril de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado Juez.—La Secretario.

Primera Instancia número Dos de Lorca

5979 Menor cuantía número 101/96. Cédula de notificación.

En el procedimiento menor cuantía 101/96, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Lorca, a instancia de Lourdes Martínez Bastida, contra Eugenia Ibáñez Hurtado, Isidro García Reverte, Juan García Reverte, Alfonso García Reverte y Pedro García Reverte, sobre menor cuantía, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En la ciudad de Lorca a quince de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

Vistos por mí, don Juan Rollán García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Lorca, los autos de juicio de menor cuantía, seguidos en este Juzgado bajo representación de doña Lourdes Martínez Bastida, mayor de edad, vecina de Lorca (Murcia), en concepto de parte demandante y demandada en reconvención, frente a don Isidro García Reverte, don Juan García Reverte, doña Alfonso García Reverte y don Pedro García Reverte, mayores de edad, vecinos de Barcelona, incomparecidos en autos, y declarados en rebeldía procesal, y frente a doña Eugenia Ibáñez Hurtado, mayor de edad, vecina de Lorca (Murcia), comparecida en

autos y representada por el Procurador don José María Terrer Artés, en concepto de parte demandada, y demandante en reconvención, sobre acción principal reivindicatoria de propiedad, y sobre acción reconvencional de nulidad de título y cancelación de inscripciones registrales.

Fallo

Que desestimando en su totalidad la demanda principal origen de este procedimiento y que estimando íntegramente la demanda reconvencional planteada, en la que han sido partes doña Lourdes Martínez Bastida, representada por el Procurador don Agustín Aragón Villodre, en concepto de parte demandante principal y demandada reconvencional y doña Eugenia Ibáñez Hurtado, representada por el Procurador don José María Terrer Artés, en concepto de parte demandada principal y demandante reconvencional y estando declarados en rebeldía procesal don Isidro García Reverte, don Juan García Reverte, doña Alfonso García Reverte y don Pedro García Reverte, como demandados con carácter principal, hago los siguientes pronunciamientos.

1) Declaro la nulidad de compra y venta en escritura notarial de fecha de 21 de marzo de 1984 por el que doña Lourdes Martínez Bastida adquiere la nuda propiedad de la finca objeto de autos.

2) Condeno a la actora principal y reconvencional a estar y pasar por tal declaración con todas sus consecuencias legales.

3) Procede cancelar las inscripciones 2.^a y 3.^a de la finca registral número 26.945 del Registro de la Propiedad número Uno de Lorca, por traer causa de dicho título nulo.

4) Procede modificar la inscripción 1.^a de la finca registral número 26.945 del Registro de la Propiedad número Uno de Lorca en el sentido de que conste la inscripción a favor de la sociedad de gananciales constituida por doña Eugenia Ibáñez Hurtado y don Pedro García Guillén.

5) Condeno expresamente a la actora principal y demandada reconvencional al pago de las costas procesales causadas tanto en la demanda principal como en la reconvención.

Firme que sea esta sentencia, librese mandamiento al señor Registrador de la Propiedad número Uno de Lorca, para que se proceda a la cancelación de las inscripciones 2.^a y 3.^a que figuran en la finca registral 26.945, modificando la inscripción 1.^a de la referida finca registral en el sentido de que figure inscrita a favor de la sociedad de gananciales formada por los cónyuges don Pedro García Guillén y doña Eugenia Ibáñez Hurtado.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal a los autos y se notificará a las partes con las prevenciones del artículo 248.4.^a de la Ley Orgánica del Poder Judicial, haciéndoles saber que la misma no es firme y que frente a ella cabe recurso de apelación, que ha de interponerse en el plazo de cinco días desde la última notificación en legal forma para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Isidro García Reverte, Juan García Reverte, Alfonso García Reverte y Pedro García Reverte, extendiendo y firmo la presente en Lorca a diez de marzo de mil novecientos noventa y nueve.—El Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Lorca

5978 Juicio ejecutivo número 278/92. Cédula de requerimiento.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, por recibido el anterior despacho sin cumplimentar del Juzgado de Paz de Águilas, únase a los autos de su razón y requiérase a los deudores por término de nueve días para que puedan mejorar la postura o presentar un tercero en su nombre, librando a tal efecto edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y Excelentísimo Ayuntamiento de Águilas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de José Asensio Izquierdo, Milagros Gómez Jiménez, Vicente Gómez Jiménez y Vicenta Lorca Morales, y para que sirva de requerimiento en forma el presente edicto, expido el presente en Lorca a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca

5980 Juicio Art. 131 L.H. número 246/1998.

Don Alfonso Carlos Aliaga Casanova, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio Or. Suma. Hip. Art. 131 L.Hipot., con el número 246/1998, a instancia del Procurador don Diego Miñarro Lidón, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, con D.N.I./C.I.F. G-30010185, domiciliado en Gran Vía Escultor Salzillo, número 23 (Murcia), contra Antonio Norte Marín, con D.N.I./C.I.F. domiciliado en Botalón, El Chapimar, 50, La Azohía (Cartagena) Y Catalina Cervantes Millán, domiciliado en Juan Antonio Dimas, escalera 2, 6.º D (Águilas), en reclamación de la cantidad de 4.172.852 pesetas y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican al final del presente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 1, señalándose para la primera el próximo día 16 de junio de los corrientes y hora de las 11,30 de su mañana; para la segunda subasta, se señala el próximo día 14 de julio y hora de las 11,30 de su mañana, para la tercera subasta se señala el próximo día 15 de septiembre y hora de las 11,30 de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª) Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina sita en Plaza de Colón, s/n., de esta ciudad, cuenta número 3067, clave 18, el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos. El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el mismo.

2.ª) No se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la escritura, pudiéndose hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª) En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de ingreso de la consignación antes referida.

4.ª) Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª) Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, el de 6.055.000 pesetas, para la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de la primera y sin sujeción a tipo para la tercera.

6.ª) Sin perjuicio de que se notifiquen las fechas de las subastas en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la L.E.C., de no ser hallados en ella los demandados, servirá igualmente para su notificación este edicto de triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate.

7.ª) Si alguna fecha de las subastadas señaladas fuese fiesta, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil y a la misma hora.

Dado en Lorca (Murcia) a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Los bienes objeto de subasta son:

Número cincuenta y dos. Local destinado a vivienda en la planta sexta alta del inmueble, señalado con la letra D, al que se accede por medio de escalera y ascensor, a través del portal situado al Norte. Tiene una superficie construida de ochenta y nueve metros y sesenta y tres decímetros cuadrados, y una útil de setenta y cuatro metros y diez decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo, estar-comedor, cocina, baño, tres dormitorios, terraza y tendedero. Linda: frente, Oeste, meseta de escalera, escalera y patio de luces; derecha entrando, patio de luces y vivienda letra G, de igual planta, con acceso por el portal situado al Oeste; izquierda, vivienda letra E de igual planta y portal, y fondo, zona común.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Águilas, tomo 2.090, libro 397, folio 192, finca número 30.389, inscripción 66.

Valorada a efectos de subasta en 6.055.000 pesetas (seis millones cincuenta y cinco mil pesetas).

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca

5969 Juicio ejecutivo número 92/1996.

Don Alfonso Carlos Aliaga Casanova, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo letras de cambio, con el número 92/1996 a instancia del Procurador don Juan Cantero Meseguer, en

nombre y representación de Banco Zaragozano, S.A., con D.N.I./C.I.F. A-50000538, domiciliado en calle Coso, número 47 (Zaragoza), contra Pienso Tercia, S.L., domiciliado en diputación de Tercia, s/n, camino Cartagena, Lorca (Murcia), en reclamación de la cantidad de 4.974.300 pesetas y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican al final del presente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 1, señalándose para la primera el próximo día 14 de julio del año en curso y hora de las 12,15 de su mañana; para la segunda subasta, se señala el próximo día 15 de septiembre y hora de las 12,15 de su mañana, para la tercera subasta se señala el próximo día 13 de octubre y hora de las 12,15 de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª) Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina sita en Plaza de Colón, s/n., de esta ciudad, cuenta número 3067, clave 17, el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos. El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de realizar el mencionado depósito.

2.ª) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo sólo el ejecutante hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª) Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.ª) La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.ª) Desde el anuncio hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo en la mesa del Juzgado, junto con el resguardo de ingreso del veinte por ciento de la valoración.

6.ª) Los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

7.ª) Si alguna fecha de las subastas señaladas fuese fiesta, se entenderá que se celebrara al día siguiente hábil y a la misma hora.

Dado en Lorca (Murcia) a catorce de abril de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Los bienes objeto de subasta son:

Rústica. Una parte de hacienda, radicante en la diputación del Campillo, paraje del Salador, consistente en 48,95 pesetas de las 1.000 que se valoró la noria, 9 pesetas de las 200 en que se valoró la era de billar y una suerte de tierra riego de Belopache, entendida por la Noria de Manzanera, de 4.688 metros cuadrados en el término de Lorca.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca Uno, al tomo 1.135, libro 22, finca 21.380.

Valorada a efectos de subasta en cuatrocientas mil pesetas (400.000 pesetas).

Rústica. Una parte de tierra con granados y olivos, radicante en la diputación del Campillo, paraje del Salador, riego de Belopache, entendida por la Noria de Manzanera, de 4.425 metros cuadrados, en el término de Lorca.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca Uno, al tomo 974, libro, folio 210, finca 20.317.

Valorada a efectos de subasta en trescientas cincuenta mil pesetas (350.000 pesetas).

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura

5976 Menor cuantía número 258/1997. Cédula de emplazamiento.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la Secretario Judicial doña María José Barceló Moreno.

En Molina de Segura, a trece de abril de mil novecientos noventa y nueve.

Para el cumplimiento de lo acordado en resolución de fecha 16-3-99, emplácese a las partes por término de quince días para su comparecencia ante la Audiencia Provincial de Murcia, haciéndole entrega de cédula de emplazamiento. Para el emplazamiento de la herencia yacente de don Antonio Torrano Bernal, se hará mediante edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

El despacho acordado se entregará a la parte apelante para que cuide de su diligenciado y reporte.

Lo que así se propone y firma, doy fe. Conforme.—La Secretario, María José Barceló Moreno.—La Juez, Sacramento Ruiz Bosch.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la herencia yacente de don Antonio Torrano Bernal, se extiende la presente para que sirva de cédula de emplazamiento para comparecer ante la Audiencia Provincial en el recurso de apelación interpuesto.

Molina de Segura a trece de abril de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Mula

6018 Juicio ejecutivo 9/1991.

Doña Beatriz García Asensio, Juez de Primera Instancia número Uno de Mula.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 9/1991, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Francisco Gil Vila, Juan Hellín Gómez, Emilia Hellín Gómez, Timbrados de Levante, S.A., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 11 de junio de 1999, a las 12,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.076, abierta en la oficina 5.639 o en el Banco Central Hispanoamericano, de Mula, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 5 de julio de 1999, a las 12,30, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 28 de julio, a las 12,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

La publicación del presente edicto servirá, en su caso, de notificación en forma a la parte demandada.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

1.- Rústica. Tierra riego moreral situado en término municipal de Guadalupe, con una extensión superficial de 11,18 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Cinco. Finca 4.298. Valorada en 2.200.000 pesetas.

2.- Urbana. Casa de habitación y morada, situada en término de Murcia, poblado de La Ñora, número 36, de la calle del Rosario, con una superficie de 133 metros, 65 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia, finca 4.023. Valorada en 12.000.000 de pesetas.

3.- Rústica. Tierra de secano en el partido de La Ñora y Guadalupe, de Murcia, con una cabida de 47 áreas y 51 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia, finca 12.616. Sobre dicho solar existe una vivienda unifamiliar con pistas deportivas. Valorada en 40.000.000 de pesetas.

Dado en Mula a 15 de abril de 1999.—La Juez, Beatriz García Asensio.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Mula

5974 Juicio ejecutivo número 30/1998.

Doña Beatriz García Asensio, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Mula.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 30/1998, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Cañada Hermosa, S.A.L., contra Luis Blaya Raigal, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 11 de junio de 1999 a las 12,15 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3076, abierta en la oficina 5639, o en el Banco Central Hispanoamericano de Mula, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 5 de julio de 1999 a las 12,15, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 28 de julio de 1999 a las 12,15 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Turismo, marca Renault, modelo Clio 1.9 D, matrícula MU-9890-BH. Valorado en 830.000 pesetas.

Dado en Mula a catorce de abril de mil novecientos noventa y nueve.—El Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Mula

5975 Juicio ejecutivo número 27/1997.

Doña Beatriz García Asensio, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Mula.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 27/1997, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Emsenomur, S.L., contra David Munuera Martínez, Josefa de la Pureza Martínez Cifuentes, en el que por resolución de

esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 21 de julio de 1999 a las 12 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3076, abierta en la oficina 5639, o en el Banco Central Hispanoamericano de Mula, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 13 de septiembre de 1999 a las doce, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 8 de octubre de 1999 a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

La publicación del presente edicto servirá en su caso, de notificación en forma a la parte demandada.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

—Un trozo de tierra de riego, en blanco y con algunos árboles, situado en término de Pliego, pago del Cherro, que tiene de cabida 8 áreas, 38 centiáreas y 48 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, finca 4.117. Valorada en 268.000 pesetas.

—Un trozo de tierra de igual clase y en el mismo término en el anterior, partido de Las Atalayas, sitio Cañada de los Pelegres, que tiene de cabida 16 áreas y 77 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, finca 4.118. Valorada en 503.000 pesetas.

—Un trozo de tierra de igual clase y en los mismos términos y partido que la anterior, sitio Casa del Hilador o Guerreros, que tiene de cabida 11 áreas y 189 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, finca 4.119. Valorada en 335.000 pesetas.

—Un trozo de tierra de igual clase y en el mismo término que la anterior, pago de Las Anguilas, sitio de los Siscars, que tiene de cabida 20 áreas y 36 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, finca 4.120. Valorada en 550.000 pesetas.

—Un trozo de tierra de secano, situado en dicho término, pago de Las Cañadas, que tiene de cabida 5 áreas y 59 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, finca 4.121. Valorada en 1.118.000 pesetas.

—Una casa situada en Pliego, calle Héroes de África, sin número de policía. Consta de planta baja, distribuida en diferentes dependencias y patio, ocupando una superficie de 304 metros cuadrados, los que están edificadas 128 metros cuadrados, destinándose el resto de la superficie al patio y ensanches. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, finca 4.122. Valorada en 4.960.000 pesetas.

—Una mitad indivisa de un trozo de tierra secano a cereales con algunos almendros y pinos, situado en término de Mula, partido de Lacuas, sitio de Mataasnos, que tiene de cabida 2 hectáreas y 68 áreas y 32 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, finca 11.806. Valorada la mitad indivisa en 738.000 pesetas.

Dado en Mula a quince de abril de mil novecientos noventa y nueve.—El Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

5972 Juicio ejecutivo número 127/98.

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 127/98, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Compañía Astra de Seguros y Reaseguros, S.A., contra Fulgencio González Sánchez y esposa (artículo 144 R.H.), en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 2 de junio del corriente a las 11,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3085, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 30 de junio del corriente a las 11,30, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la

celebración de una tercera, el día 28 de julio del corriente a las 11,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados cuyo domicilio actual se desconoce o se encuentre en paradero desconocido.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Vehículo marca Opel Omega 2.0 I, matrícula MU-2524-AL. Valorado en 380.000 pesetas.

Dado en Murcia a ocho de abril de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

5970 Suspensión de pagos número 257/99.

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de referencia he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de Mercantil Cristóbal Pagán, S.A., calle Carril del Ranero, número 1, Murcia, habiendo designado como interventor judicial a Banco Popular Español, S.A.

Dado en Murcia a quince de abril de mil novecientos noventa y nueve.—La Magistrada Juez.

Primera Instancia número Tres de Murcia

5992 Procedimiento de separación 815/98.

Órgano que ordena emplazar: Primera Instancia número Tres de Murcia.

Resolución que lo acuerda: Providencia de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

Asunto: Juicio de separación número 815/98.

Emplazado: Juan Ramón Artero López.

Objeto: Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda.

Plazo: Veinte días.

Prevención legal: Se le declarará en rebeldía sin más citarle, ni oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

En Murcia a 15 de abril de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Tres de Murcia

5993 Procedimiento de divorcio 5/99.

Órgano que ordena emplazar: Primera Instancia número Tres de Murcia.

Resolución que lo acuerda: Providencia de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

Asunto: Juicio de divorcio número 5/99.

Emplazado: Manuel Vidal Muñoz.

Objeto: Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda.

Plazo: Veinte días.

Prevención legal: Se le declarará en rebeldía sin más citarle, ni oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

En Murcia a 14 de abril de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

6020 Procedimiento Ex. Dom. Inmatricu. número 204/99.

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Ex. Dom. Inmatricu. 204/99, a instancia de María, Carmen, Luisa, Josefa, Amalia, Rosario, Consuelo y Manuela Espinosa Fernández, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Rústica.- Trozo de tierra de riego en el partido y huerta de San Benito, en el Carril de la Parada, actualmente marcada con el número 19B. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, al libro 324 de la sección 8.ª, folio 215, finca 2.324-N, inscripción 2.ª.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a aquellas personas cuyo domicilio sea desconocido para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a 20 de abril de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia

5968 Cognición número 698/97.

En el procedimiento cognición 698/97, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia, a instancia de Francisco Pizcueta Guiñón y María Dolores Nicolás Pina, contra Jolga, S.A., se ha dictado la sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Fernando García Morcillo, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de don Francisco Pizcueta Guiñón y de doña María Dolores Nicolás Pina, contra la mercantil Jolga, S.A., debo condenar y condeno a la demandada a pagar a la

actora la cantidad de seiscientos treinta mil pesetas (630.000 pesetas), más los intereses legales de la cantidad señalada desde la interposición de la demanda. Y todo ello con expresa condena a la demandada del pago de las costas recaídas en este procedimiento.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Jolga, S.A., extiendo y firmo la presente en Murcia a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia

5971 Desahucio número 52/99. Cédula de notificación y emplazamiento.

En autos de juicio de cognición seguidos al número 52/99, a instancia de Francisco García Ortiz, contra María Dolores López Lorente y viuda y herederos de Jesús López Carrillo, sobre desahucio, se ha acordado lo que se dice a continuación:

Dése traslado de la demanda a los demandados, por término de nueve días, a fin de que formalice por escrito su oposición a la demanda, debiendo hacerlo por medio de Abogado, apercibiéndoles que si no lo hicieren dentro de dicho plazo serán declarados en rebeldía, sin hacerle más notificaciones que las determinadas expresamente por la Ley.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados herederos de Jesús López Carrillo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Murcia a veinte de abril de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia

5973 Cognición número 867/95.

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 867/95, se tramita procedimiento de cognición, a instancia de Pienso Espinosa, S.L., contra Telesforo González Alcaraz y Gloria Pallarés Pérez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si su valor no excede de 200.000 pesetas y de veinte días en los demás casos, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 29 de junio, para la celebración de la segunda el día 29 de julio, y para la celebración de la tercera el día 28 de septiembre, todas ellas a las once horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la correspondiente subasta, en la primera y en la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., una cantidad

igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo de la subasta, para la primera y segunda y una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. El tipo de las subastas será: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, dicho valor con una rebaja del 25%, y la tercera será sin sujeción a tipo.

Sexto. Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptimo. Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Novena. El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados cuyo domicilio se desconozca y a los señalamientos de subastas.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1.—Parcela de tierra de riego moreral, término de Santomera con riego de la acequia de Zaráiche, con una superficie de 3.271,40 metros cuadrados. Dentro de esta finca se encuentra una nave destinada a ganado de unos mil metros cuadrados aproximadamente. Finca número 1.868, del Registro de la Propiedad de Murcia número Cinco. Valor de subasta: 2.622.354 pesetas.

2.—Trozo de tierra de riego moreral, destinado a un camino de cinco metros de ancho por veinticuatro de largo, en el término de Santomera. Finca número 4.604 del Registro de la Propiedad de Murcia número Cinco. Valor de subasta: 15.000 pesetas.

Dado en Murcia a quince de abril de mil novecientos noventa y nueve.—La Secretaria.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

5990 Autos de tercería mejor derecho 274/99.

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de tercería mejor derecho 274/99, seguido a instancia de Fondo de Garantía Salarial, contra María López Belmonte y Textil Juan Moragas, S.A., en resolución dictada en el día de la fecha, se ha acordado emplazar a María López Belmonte, para que dentro del término de diez días hábiles, comparezca en

juicio, y otros diez días hábiles, para contestar a la demanda, con firma de Letrado y Procurador, apercibiéndole caso de no hacerlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho, significándole que están a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados indicados anteriormente, que residieron últimamente en esta provincia, expido el presente en Murcia a 15 de abril de 1999.—La Secretaria Judicial, María López Márquez.

Instrucción número Dos de Murcia

5994 Juicio faltas 968/98-A.

La Ilma. Sra. doña Concepción Roig Angosto, Magistrada-Juez de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas 968/98, por hurto, en la que son partes Francisco García Faba y Antonio Miñarro Alcaraz y en la actualidad en paradero desconocido, habiéndose dictado sentencia en fecha 21-12-98, con el número 616/98, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que debo condenar y condeno a Antonio Miñarro Alcaraz, como autor criminalmente responsable de una falta y a definida, de hurto, a la pena de un mes y diez días de multa a razón de una cuota diaria de 500 pesetas a la vista de los medios de vida con los que cuenta quedando sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad cada dos cuotas impagadas y al pago de la parte proporcional de costas.

Asimismo, debo condenar por dicha falta a Diego Antonio Meca Pernias a la pena de un mes de multa a razón de una cuota diaria de 200 pesetas (quedando sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas) y al pago de las costas que se hayan causado; quedando levantado el depósito constituido sobre los objetos recuperados.

Asimismo debo absolver y absuelvo a Francisco García Faba de las imputaciones contra él formuladas, declarando de oficio la parte proporcional de las costas causadas.

Descuéntese para el cumplimiento de la pena impuesta a los demandados, los dos días que estuvieron privados de libertad por la presente causa, quedando abonadas cuatro cuotas de la multa impuesta.

Contra la presente sentencia cabe interponer, ante este mismo Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, a resolver por la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma de la sentencia dictada a Francisco García Faba y Antonio Miñarro Alcaraz, actualmente en ignorado paradero, expido el presente que deberá fijarse en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicarse, además, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 19 de abril de 1999.—La Magistrado-Juez, Concepción Roig Angosto.—La Secretaria.

Instrucción número Tres de Murcia

5981 Juicio de faltas número 763-98.

El Ilustrísimo señor don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado Juez de Instrucción número Tres de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias 763-98 de juicio de faltas, por hurto cometido el pasado día 4 de septiembre de 1998.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado José Murcia Sierra y Esperanza Cortes Marín, por el presente se le notifica la sentencia dictada en el procedimiento arriba indicado, cuya parte dispositiva dice lo que sigue:

Fallo

Que debo condenar y condeno a José Murcia Sierra y Esperanza Cortes Marín, como autores de una falta de hurto, prevista y penada en el artículo 623-1 del Código Penal, a la pena, cada uno de ellos, de multa de un mes, a razón de quinientas pesetas cada cuota diaria y que habrá de ser satisfecha en el plazo señalado en el fundamento tercero de esta resolución, quedando sujetos a la responsabilidad personal subsidiaria establecida en el mismo, y al pago de las posibles costas causadas, así como a que indemnicen, conjunta y solidariamente a Celso Molina Ibáñez en nueve mil pesetas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación, que habrá de interponerse dentro de los cinco siguientes días hábiles a su notificación y en la forma establecida en el artículo 795 de la Lecrim, para conocimiento y fallo por un Magistrado de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia.

Dado en Murcia a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado.—El Secretario.

De lo Social número Uno de Murcia

6061 Autos número 291/99.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia se siguen con número 291/99, a instancias de don José Bernal Martínez, contra Transportes y Excavaciones Carlos, S.L., Aurora Sánchez Sánchez y Fogasa, en acción sobre despido se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve y hora de diez, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Transportes y Excavaciones Carlos, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 22 de abril de 1999.—La Secretario, en sustitución reglamentaria de este Juzgado, Victoria Juárez Arcas.

De lo Social número Tres de Murcia

5985 Autos número 168/99.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia se siguen con número 168/99, a instancia de don José López Pérez, contra Cash Rocar, S.L., Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre reclamación de cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día seis de mayo de mil novecientos noventa y nueve y hora de las 10,15, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Cash Rocar, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a veinte de abril de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario Judicial, Pascual Saez Domenech.

Primera Instancia número Tres de San Javier

6021 Expediente de liberación de cargas 310/98.

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de San Javier y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de liberación de gravámenes a instancias de don José Oliver Soler, el cual es copropietario de la finca que a continuación se describe:

Solar situado en el término de San Javier, caserío de Los Alcázares, marcada con el número 4 que mide doscientos metros cuadrados y linda: frente, Levante, con calle de la Feria; al Norte,

derecha entrando, con otro solar dado a censo a don Ginés Hernández Carrión, hoy sus herederos; al Sur, izquierda con la calle Murcia, y espalda o Poniente, con otro solar de Miguel Olmos. Dentro del perímetro de dicha finca se halla una casa de planta baja cubierta de tejado, con entrada por la calle Murcia, distribuida en diferentes habitaciones y servicios con patio, que en la actualidad se encuentra en muy mal estado de conservación. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de San Javier, con el número 4.790 de finca registral.

Siendo la petición del actor que se dicte sentencia estimatoria ordenando la cancelación del gravamen de censo enfiteútico.

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado citar a don José María Fontes Alemán y causahabientes o cualquier otra persona que se hubiese subrogado en su derecho, a fin de que en el término de diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Y para que sirva de citación en forma a los antes mencionados, extendiendo y firmo la presente en San Javier a 14 de abril de 1999.—La Secretaria, Asunción Castaño Penalva.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana

6067 Juicio de faltas número 210/98.

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la ciudad de Totana y su partido:

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas bajo el número 210/98 por vejaciones.

En virtud de atestado levantado por la Guardia Civil, contra Luis León Barberán Martín, dictándose sentencia el día 22 de marzo del 99, cuyo fallo dice literalmente: Que debo absolver como absuelvo a Luis León Barberán Martín, de los hechos objeto de las presentes actuaciones, con declaración de oficio de las costas causadas.

Que siendo desconocido el actual domicilio de Luis León Barberán Martín, con último domicilio conocido en Puerto de Mazarrón, sirva la presente publicación de notificación en legal forma de dicha resolución no es firme pudiendo interponer contra la misma, recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, cuyo recurso habrá de interponerse por escrito en el que expondrá el recurrente sus alegaciones y fijará un domicilio para recibir notificaciones.

La Juez, Sra. Abellán Llamas.—La Secretario Judicial, Sra. Tirado Navarro.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana

6066 Juicio de faltas número 158/98.

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la ciudad de Totana y su partido:

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas bajo el número 158/98 por amenazas.

En virtud de atestado levantado por la Guardia Civil, contra Juan Serafín Rodríguez Rodríguez, dictándose sentencia el día 22 de marzo del 99, cuyo fallo dice literalmente: Que debo absolver como absuelto a Juan Serafín Rodríguez Rodríguez, de los hechos objeto de las presentes actuaciones, con declaración de oficio de las costas causadas.

Que siendo desconocido el actual domicilio de Juan Serafín Rodríguez Rodríguez, con último domicilio conocido en Totana, sirva la presente publicación de notificación en legal forma de dicha resolución no es firme pudiendo interponer contra la misma, recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, cuyo recurso habrá de interponerse por escrito en el que expondrá el recurrente sus alegaciones y fijará un domicilio para recibir notificaciones.

La Juez, Sra. Abellán Llamas.—La Secretario Judicial, Sra. Tirado Navarro.

Instrucción número Cinco de Almería

6068 Juicio de faltas número 158/98. Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez de este Juzgado, don Jesús Andrés Nevado Nevado, en juicio de faltas número 158/98, se cita por la presente para su comparecencia al mencionado juicio para el día 29 de junio de 1999, a las 10,55, a don Mohamed El Idrisi, significándole que de no comparecer ni alegar justa causa le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Almería a 16 de abril de 1999.—El Magistrado Juez.

De lo Social de Cuenca

6069 Autos número 157/99.

Don Francisco Antonio Bellón Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social de Cuenca y su provincia.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en autos número 157/99, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Juan Carlos Medrano Pérez y otro, contra Champiñones Vegajara, S.L., por el concepto de reclamación cantidad, la empresa actualmente en ignorado paradero, la cual tuvo su último domicilio conocido en Villanueva de la Jara, carretera Rubielos Altos, s/n, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan en la Sala de Vistas de este Juzgado el

día 20 de mayo y hora de las 9,45 de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y de juicio, en su caso, requiriéndola para que aporte al acto de juicio los libros de matrícula del personal, el alta de la Seguridad Social y nóminas de recibos de salarios del tiempo trabajado en la empresa por los actores, citándose asimismo al representante legal de dicha empresa para confesión judicial con el apercibimiento de que si no comparece podrá ser tenido por confeso. Se advierte que las sucesivas comunicaciones se llevarán a término por estrados, salvo emplazamientos, autos o sentencias que se dicten.

Y para que conste y sirva de notificación y citación a la empresa Champiñones Vegajara, S.L., actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Cuenca a veintidós de abril de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario Judicial.

De lo Social de Cuenca

6070 Autos número 156/99.

Don Francisco Antonio Bellón Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social de Cuenca y su provincia.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en autos número 156/99, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Juan Carlos Medrano Pérez y otro, contra Champiñones Vegajara, S.L., por el concepto de despido, la empresa actualmente en ignorado paradero, la cual tuvo su último domicilio conocido en Villanueva de la Jara, carretera Rubielos Altos, s/n, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan en la Sala de Vistas de este Juzgado el día 20 de mayo y hora de las 9,30 de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y de juicio, en su caso, requiriéndola para que aporte al acto de juicio los libros de matrícula del personal, el alta de la Seguridad Social y nóminas de recibos de salarios del tiempo trabajado en la empresa por los actores, citándose asimismo al representante legal de dicha empresa para confesión judicial con el apercibimiento de que si no comparece podrá ser tenido por confeso. Se advierte que las sucesivas comunicaciones se llevarán a término por estrados, salvo emplazamientos, autos o sentencias que se dicten.

Y para que conste y sirva de notificación y citación a la empresa Champiñones Vegajara, S.L., actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Cuenca a veintidós de abril de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

5958 Avance de Modificación Puntual número 13 del Plan General de Ordenación Urbana.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 23 de marzo de 1999, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se somete a información pública el Avance de Modificación Puntual número 13 del Plan General de Ordenación Urbana, para rectificación de alineaciones en calles Francisco Simó Orts y otras, por plazo de treinta días, durante el cual podrán presentarse sugerencias o alternativas al planeamiento proyectado, tanto por corporaciones, como por asociaciones y particulares, para lo que podrá ser examinado el expediente administrativo en la Sección de Urbanismo, situada en calle Floridablanca, 6, en horario de 8 a 15 horas, de lunes a viernes.

Águilas, 15 de abril de 1999.—El Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Pedro Gil López.

Albudeite

5967 Aprobada provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras del Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 15-02-99, por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras del Ayuntamiento de Albudeite, cuyo anuncio se publicó en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 59 de 12-3-99, y no habiéndose presentado ninguna reclamación, quedando aprobado definitivamente, por el presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, LRHL, se publica el acuerdo elevado a definitivo y el texto integrado de la reseñada modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del Ayuntamiento de Albudeite.

El Pleno del Ayuntamiento de Albudeite, en sesión ordinaria celebrada el 15-02-99: adoptó el siguiente acuerdo:
«Tercero.-

1.-Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, en el sentido de añadir a la misma una Disposición Adicional, con la siguiente redacción:

Disposición adicional

1.-Se establece una bonificación del 95% de la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean preciso realizar como consecuencia de los daños producidos por el terremoto del día 2 de febrero de 1999.

2.-A tal efecto, los interesados habrán de hacer constar en la correspondiente solicitud de licencia de obras o urbanística,

que las construcciones, instalaciones u obras a realizar son consecuencia de los daños producidos por el terremoto del día 2 de febrero de 1999. Asimismo, habrá de constar la solicitud expresa de la bonificación por el sujeto pasivo.

3.-El Ayuntamiento facilitará a los interesados un impreso de solicitud de licencia adaptado a las previsiones de la presente Disposición Adicional.

4.-Sin perjuicio de la fecha de entrada en vigor de la presente Disposición, la misma será aplicable a todas las liquidaciones del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras que reúnan los requisitos señalados en la misma».

2.-En el caso de que no se hubieren presentado reclamaciones en el periodo de información pública legalmente preceptivo, quedará elevado a definitivo el presente acuerdo provisional, sin necesidad de acuerdo plenario».

Albudeite, 21 de abril de 1999.—El Alcalde-Presidente, Joaquín Martínez García.

Archena

6398 Proyecto de Arquitectura e Ingeniería Sociedad Cooperativa.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30-04-1999, acordó aprobar inicialmente la revisión de las vigentes Normas Subsidiarias Municipales de Archena, según proyecto redactado por la empresa Altais «Proyecto de Arquitectura e Ingeniería Sociedad Cooperativa».

El periodo de suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición, será de dos años, y quedará extinguida en el momento de la aprobación definitiva de la revisión del planeamiento. Podrán otorgarse licencias basadas en el ordenamiento vigente, siempre que respeten las previsiones del nuevo planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes en defensa de su derecho, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando el expediente de manifiesto en el servicio de Urbanismo, Oficina Técnica del Ayuntamiento de Archena, sita en calle Mayor, 26.

Las consultas podrán hacerse:

Por las mañanas los días: martes, jueves y viernes de 11 a 14 horas.

Por las tardes los días: lunes y miércoles de 17 a 20 horas.

Archena, 3 de mayo de 1999.—El Alcalde, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Archena

6396 Urbanización del Plan Parcial Industrial «La Capellanía».

Habiendo sido aprobado inicialmente el proyecto de Urbanización del Plan Parcial «La Capellanía», por resolución

de esta Alcaldía de 30-04-1999, se abre un plazo de quince días para información pública y audiencia de los interesados, según lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

El expediente para su consulta se encuentra en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Archena, 30 de abril de 1999.—El Alcalde, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Archena

6397 Urbanización de la Unidad de Actuación 1 Residencial.

Habiendo sido aprobado inicialmente el proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 1 Residencial, por resolución de esta Alcaldía de 30-04-1999, se abre un plazo de quince días para información pública y audiencia de los interesados, según lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

El expediente para su consulta se encuentra en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Archena, 30 de abril de 1999.—El Alcalde, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Cartagena

5957 Área de Urbanismo. Aprobada inicialmente la constitución de la Entidad Urbanística de Conservación de San Ginés.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el día 12 de febrero de 1999, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la constitución de la Entidad Urbanística de Conservación de San Ginés.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja), sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 9 de abril de 1999.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Ceutí

5962 Adjudicación de contrato.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 14/1995, de 13 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30

de marzo de 1999, adoptó el acuerdo de adjudicación del contrato cuyos datos constan a continuación:

Obra: Pavimentación de calles del cementerio y otras, P.O.S. 99.

Empresa adjudicataria: Asfaltos Bituminosos, S.A.

Domicilio: Calle Santa Felicidad, 20, 5.º-C Madrid.

C.I.F.: A-81317695.

Precio de adjudicación, IVA incluido: 5.423.000 pesetas.

Ceutí, 19 de abril de 1999.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Ceutí

5963 Adjudicación de contrato.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 14/1995, de 13 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1999, adoptó el acuerdo de adjudicación del contrato cuyos datos constan a continuación:

Obra: Pavimentación del Camino de La Noria y otros. P.O.L. 99.

Empresa adjudicataria: Asfaltos Bituminosos, S.A.

Domicilio: Calle Santa Felicidad, 20, 5.º-C Madrid.

C.I.F.: A-81317695.

Precio de adjudicación, IVA incluido: 16.064.000 pesetas.

Ceutí, 19 de abril de 1999.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Ceutí

5964 Adjudicación de contrato.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 14/1995, de 13 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de abril de 1999, adoptó el acuerdo de adjudicación del contrato cuyos datos constan a continuación:

Obra: Aparcamiento de camiones, 2.ª fase.

Empresa adjudicataria: Asfaltos Bituminosos, S.A.

Domicilio: Calle Santa Felicidad, 20, 5.º-C Madrid.

C.I.F.: A-81317695.

Precio de adjudicación, IVA incluido: 40.298.777 pesetas.

Ceutí, 21 de abril de 1999.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Cieza

6404 Lista de aspirantes admitidos y excluidos del concurso-oposición para cinco plazas de Auxiliares Administrativos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el concurso-oposición convocado por este

Ayuntamiento, para la provisión en propiedad de cinco plazas de Auxiliares Administrativo, esta Alcaldía

HA RESUELTO:

1.º- Aprobar la siguiente lista de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las citadas pruebas:

ADMITIDOS:

1. BARCO AYUSO, ALICIA
2. BLANCA TALLÓN, JUAN FRANCISCO
3. BUITRAGO AVELLANEDA, MARÍA PILAR
4. BURLÓ MORENO, FRANCISCA
5. CAMACHO MOROTE, DOLORES
6. CARO PÉREZ, JOSEFA
7. DE GEA GUILLÉN, ANTONIO
8. GÁLVEZ MARTÍNEZ, SEBASTIÁN
9. GARCÍA RODRÍGUEZ, MARÍA DOLORES
10. GARRIDO MUÑOZ, MIGUEL ÁNGEL
11. GIMÉNEZ TURLO, HERMES
12. GUIRAO MORENO, SILVIA
13. IBORRA GARCÍA, NURIA
14. JARA MARTÍNEZ, MARÍA
15. LATORRE MARTÍNEZ, JOSÉ LUIS
16. LÓPEZ BRAVO, CARMELO
17. LÓPEZ MESEGUER, FELIPE
18. LÓPEZ MORCILLO, CONCEPCIÓN
19. LUCAS BERMÚDEZ, MARÍA JOSÉ
20. LUCAS SAORÍN, ANA
21. LUENGO GARCÍA, PABLO ANTONIO
22. MARTÍNEZ CORBALÁN, MARÍA JOSÉ
23. MOLINA GONZÁLEZ, JOSÉ ANDRÉS
24. MOLINA MILANÉS, GERARDO
25. MONTIEL GARCÍA, ANTONIO ELADIO
26. MORILLA CANTARERO, JUAN CARLOS
27. PALANCA BEIXER, RAMÓN DAVID
28. PÁRRAGA GUIRADO, FRANCISCO
29. PEÑAS GALLEGU, ANA
30. PIQUERAS MONDÉJAR, MANUEL
31. RAMÓN LUCAS, GUSTAVO
32. RAMÓN LUCAS, MARÍA CARMEN
33. RÍOS MARTÍNEZ, ANA MARÍA
34. RÍOS ORTEGA, JOSEFA
35. RUIZ HERNÁNDEZ, JUAN MIGUEL
36. SALMERÓN ALMELA, MARÍA JOSEFA
37. SÁNCHEZ MORENO, ANA MARÍA
38. SARABIA GADEA, MARÍA ASUNCIÓN

EXCLUIDOS:

-Por no abonar los derechos de examen:

GARCÍA NAVARRO, ROSA MARÍA

SÁNCHEZ PÉREZ, ANA BELÉN

-Por presentación de instancia fuera de plazo:

NICOLÁS SERRANO, MERCEDES

2.º- El Tribunal de las citadas pruebas, de conformidad con la base sexta de la convocatoria, estará formado por los siguientes miembros:

Presidente: Titular, don ALFONSO LUIS CASTAÑO PENALVA; suplente, don FRANCISCO JAVIER ORTEGA MARÍN.

Secretario: Titular, don BARTOLOMÉ BUENDÍA MARTÍNEZ; suplente, don BLAS CAMACHO PRIETO.

Vocales:

-Titular, don JOSÉ ANTONIO LUCAS JULIÁ, funcionario municipal; suplente, don FRANCISCO GARCÍA JAÉN, funcionario municipal.

- Titular, doña MARÍA JOSÉ GARCÍA PARRA, Concejala Delegada de la Corporación; suplente, don MANUEL GUARDIOLA MARTÍNEZ, Concejel Delegado de la Corporación.

- Titular, don JUAN DOMINGO MARTÍNEZ SÁNCHEZ, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; suplente, doña FRANCISCA CARAVACA HERNÁNDEZ, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Titular, don JOSÉ PIÑERA QUIJADA, en representación de la Junta de Personal; suplente, doña MARÍA ROSARIO SALMERÓN GIMÉNEZ, en representación de la Junta de Personal.

3.º- Las pruebas de selección darán comienzo el próximo día veintisiete de mayo jueves, a las 19 horas, en el Instituto de Enseñanza Secundaria «Diego Tortosa», sito en la Avenida Juan XXIII, s/n de esta localidad.

4.º- Contra la presente lista de admitidos y excluidos, podrán presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». De no producirse reclamaciones, la lista de admitidos y excluidos se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Cieza, 4 de mayo de 1999.—El Alcalde, Francisco López Lucas.

Cieza

5959 Adjudicación de suministros.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 94.2 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas y 124 del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, se hace público que la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en virtud de acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 22 de febrero de 1999, ha adjudicado, en procedimiento abierto, mediante concurso, a la empresa Mondo Ibérica, S.A., con C.I.F. número A-50.308.139, el suministro de «Material de atletismo para la pista de atletismo», por el precio de 5.962.683 pesetas.

Cieza, 14 de abril de 1999.—El Alcalde, Francisco López Lucas.

Consortio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma

6010 Presupuesto general y plantilla de personal para 1999.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al Público el Presupuesto General del Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia para 1999, definitivamente aprobado y que a nivel de capítulos resulta:

PRESUPUESTO

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal: 706.521.314 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios: 53.339.907 pesetas.
3. Gastos financieros: 4.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes: 75.000.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales: 116.635.318 pesetas.
8. Activos financieros: 1.500.000 pesetas.
9. Pasivos financieros: 304.000 pesetas.

Total del presupuesto de gastos: 953.304.539.- pesetas.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Tasas y otros ingresos: 55.636.248 pesetas.
2. Transferencias corrientes: 823.862.291 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales: 5.001.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital: 67.001 .000 pesetas.
8. Activos financieros: 1.500.000 pesetas.
9. Pasivos financieros: 304.000 pesetas.

Total de presupuesto de ingresos: 953.304.539 pesetas.

Contra el mismo podrá interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» conforme a lo dispuesto en los artículos 113.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y 58.3b de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la plantilla de personal correspondiente al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia para 1999, aprobada por la Junta de Gobierno en sesión de 10 de marzo de 1999.

Murcia, 22 de abril de 1999.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.—El Presidente del Consorcio, Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano.

Plantilla de personal funcionario del Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1999

Centro de trabajo	N.º plazas	Denominación puesto	Grupo/categoría	C.D.	C.E.	Observaciones
Unidad Central	1	Secretario/Interventor	A/B	1.200.108	2.103.859	Cubierta
Lorca	1	Sargento	C	876.300	1.385.106	Cubierta
Lorca	1	Cabo	D	678.540	1.054.457	Cubierta
Lorca	12	Bombero	D	678.540	892.485	Cubiertas
Mazarrón	3	Bombero	D	678.540	892.485	Cubierta
Cieza	1	Sargento	C	876.300	1.385.106	Cubierta
Cieza	1	Bombero	D	678.540	892.485	Cubierta
Yecla	1	Cabo	D	678.540	1.054.457	Cubierta
Yecla	6	Bombero	D	678.540	892.485	Cubierta
Molina	5	Bomberos	D	678.540	892.485	Cubierta

Total personal funcionario: 32

**Plantilla de personal laboral del Consorcio para
el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1999**

Centro de trabajo	N.º plazas	Denominación puesto	Grupo/categoría	C.D.	C.E.	Observaciones
Lorca	2	Bombero	D	678.540	892.485	Cubiertas
Cieza	1	Cabo	D	678.540	1.054.457	Cubierta
Cieza	13	Bomberos	D	678.540	892.485	Cubiertas
Caravaca	1	Sargento	C	876.300	1.385.106	Cubierta
Caravaca	2	Cabo	D	678.540	1.054.457	Cubiertas
Caravaca	13	Bombero	D	678.540	892.485	Cubiertas
Mar Menor	1	Sargento	C	876.300	1.385.106	Cubierta
Mar Menor	2	Cabo	D	678.540	1.054.457	Cubiertas
Mar Menor	14	Bombero	D	678.540	892.485	Cubiertas
Mula	5	Bomberos	D	678.540	892.485	Cubiertas
Yecla	1	Sargento	C	876.300	1.385.106	Cubierta
Yecla	8	Bombero	D	678.540	992.485	Cubiertas
Molina	1	Sargento	C	876.300	1.385.106	Vacante
Molina	1	Cabo	D	678.540	1.054.457	Cubierta
Molina	9	Bombero	D	678.540	892.485	Cubiertas
Mazarrón	2	Bombero	D	678.540	892.485	Cubiertas
Alhama	1	Cabo	D	678.540	1.054.457	Cubierta
Alhama	4	Bombero	D	678.540	892.485	Cubiertas
	2	Cabo	D	678.540	1.054.457	Vac. Of. 96 y 97
	13	Cabo	D	678.540	1.054.457	Vac. Of. 98
	5	Bombero	D	678.540	892.485	Vacantes
Unidad Central	1	Auxiliar Admtvo.	D	678.540	766.839	Cubierta
Unidad Central	1	Administrativo	C	876.300	504.047	Cubierta
Unidad Central	1	Subalterno/almacén	E	495.571	412.674	Cubierta
Unidad Central	1	Maestro Taller	C	876.300	1.135.655	Cubierta
Unidad Central	1	Oficial 1.ª Mecánico	D	678.540	433.418	Cubierta
Unidad Central	1	Diplomado Empresariales	B	1.200.108	513.227	Vacante
Unidad Central	1	Director Técnico	B	1.200.108	2.026.552	Cubierta prov.
Unidad Central	1	Insp. Área Técnica	B	1.200.108	1.644.628	Vacante
Unidad Central	1	Inspector Área Operativa	C	876.300	1.577.359	Cubierta prov.
	8	Cabo	D	678.540	1.054.457	Vacantes Of. 99
	6	Bombero	D	678.540	892.485	Vacantes Of. 99

Total personal laboral: 124

TOTAL PUESTOS: 156

Murcia, 20 de enero de 1999.—El Presidente del Consorcio, Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano.

Las Torres de Cotillas

5956 Delegación de funciones.

Se pone en público conocimiento al amparo de lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que:

-Por Decreto número 139/99, de 16 de marzo, se delegó en los Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento don Manuel Garrote Cerezo y don Jesús Hernández Barquero para actuar como Presidente titular y suplente respectivamente, en el Tribunal calificador del concurso para la provisión de una plaza de Coordinador del Área Económico-Administrativa.

-Por Decreto número 141/99, de 17 de marzo, se delegó en el Teniente de Alcalde don Jesús Hernández Barquero y la Concejala doña Georgina Yepes Sánchez para actuar como

Presidente titular y suplente respectivamente, en el Tribunal calificador del concurso-oposición para la provisión de una plaza de Agente Notificador.

-Por Decreto número 142/99, de 17 de marzo, se delegó en el Concejales don Francisco Torres Pacheco y en el Teniente de Alcalde don Juan Jesús Tortosa Nicolás, para actuar como Presidente titular y suplente respectivamente, en el Tribunal Calificador del concurso-oposición para la provisión de una plaza de Encargado de Almacén y Mantenimiento de Colegios.

-Por Decreto número 162/99, de 24 de marzo, se delegó en los Concejales de este Ayuntamiento don Francisco Torres Pacheco y don Antonio Fuentes Fernández para actuar como Presidente titular y suplente respectivamente, en el Tribunal Calificador de la oposición para la provisión de una plaza de Auxiliar de Administración General.

Las Torres de Cotillas, 30 de marzo de 1999.—El Alcalde-Presidente, Manuel Fernández Sandoval.